

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento Antropología, Historia y Humanidades

Convocatoria 2020 - 2022

Tesis para obtener el título de Maestría en Antropología

Una mirada a la violencia conyugal en usuarios de la Unidad de Violencia contra la mujer y la familia No. 1 de la ciudad de Quito durante marzo del 2021 hasta marzo del 2022

Scarleth Estefanía Córdova Gallegos

Asesor: Fernando García Serrano

Lectores: Silvina Del Valle Ramírez, Adriana Victoria

Rodríguez Caguana

Quito, octubre de 2024

Dedicatoria

A mis padres

Quienes han sido el pilar fundamental en mi vida. Su inquebrantable apoyo, sacrificio y fe en mí, han sido la luz que ha guiado cada paso de mi vida académica. Sus enseñanzas, han moldeado mi carácter y me han enseñado la importancia de la perseverancia, la honestidad y el esfuerzo. La presente tesis es más suya que mía, ya que, sin su amor y apoyo incondicional, esta meta no hubiera sido posible.

A mis hermanos

Ustedes han jugado un papel invaluable y único en mi vida, su constante aliento, comprensión y, a veces, sus bromas, han hecho de este viaje algo memorable y enriquecedor. Sus consejos han sido fuente de inspiración y me han ofrecido el equilibrio necesario para enfrentar los retos con una mente abierta y serena.

A mi pareja

Por su amor, su paciencia y comprensión ha sido el refugio que me ha permitido superar cada desafío con tranquilidad y optimismo. Has sido mi confidente, mi apoyo en los momentos de duda y cansancio; tu confianza en mis capacidades, ha sido el motor que me ha impulsado a seguir mejorando cada día.

Índice de contenidos

Resumen	8
Agradecimientos	9
Introducción	10
Capítulo 1. Marco teórico	13
1.1. Breve abordaje del concepto violencia: sentidos y definiciones.....	13
1.2. La investigación antropológica acerca de las violencias	17
1.3. La cuestión estructural de la violencia	19
1.4. Una aproximación a la violencia de género	20
1.5. Tipología de la violencia: un aporte de la antropología jurídica.....	22
1.6. Violencia y la Antropología	23
1.6.1. Violencia Directa	23
1.6.2. Violencia estructural	24
1.6.3. Violencia Cultural.....	24
1.6.4. Violencia Simbólica.....	25
1.6.5. Violencia híbrida.....	25
1.7. Tipología de la Violencia de Género	25
1.8. A quién se le considera víctima de violencia de género	27
1.9. Ciclo de la violencia.....	28
1.10. Perfil de la Víctima de Violencia de Género contra la mujer	29
1.10.1. Perfil psicológico de la mujer maltratada	29
1.10.2. Perfil del agresor en Violencia de Género contra la mujer	31
1.11. Factores	32

1.11.1. Socio-culturales.....	32
1.11.2 Biológicos	33
1.11. 3 Psicosociales	34
1.11.4. Psicopatológicos	35
1.11.5. Rehabilitación del agresor.....	36
1.12. Anotaciones acerca de la violencia de género en la época actual.....	37
Capítulo 2. Contexto de estudio	47
2.1 Acerca del objeto de estudio	47
2.2. Violencias y violencia de género en la legislación ecuatoriana	50
Capítulo 3. Metodología.....	56
3.1. Estrategia metodológica.....	56
3.2. Aspectos teóricos	56
3.3. Principales instrumentos de análisis cualitativo	58
3.4. La etnografía como metodología para comprender el campo jurídico.....	59
3.4.1. Tipo de muestra del archivo	60
3.4.2. Selección de documentos	60
3.5. Matrices y procesamiento de la información	60
3.6. Operatividad metodológica	63
Capítulo 4. Resultados	64
4.1 Breve descripción del archivo judicial	65
4.2 Representaciones de la violencia de género en los expedientes.....	65
4.3 Machismo y violencia de género.....	70
4.4 Implicaciones jurídicas y culturales en la violencia de género	75
4.5 Víctimas, agresores y la cultura de la violencia	80

Referencias..... 86

Lista de ilustraciones

Tablas

Tabla 1.1. Matriz para describir el archivo 60

Tabla 2.2. Matriz para describir a los implicados 61

Tabla 3.3 Matriz base para las interacciones y análisis..... 61

Tabla 4.4. Fichas de sistematización..... 62

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesis/tesina

Yo, Scarleth Estefanía Córdova Gallegos, autora de la tesis titulada “Una mirada a la violencia conyugal en usuarios de la Unidad de Violencia contra la mujer y la familia No. 1 de la ciudad de Quito durante marzo del 2021 hasta marzo del 2022”, declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de maestría de investigación en antropología, concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, octubre de 2024



Firma digitalizada por:
SCARLETH ESTEFANÍA
CÓRDOVA GALLEGOS

Firma

Scarleth Estefanía Córdova Gallegos

Resumen

En Ecuador, al igual que determine en la región, la violencia representa un tema de interés no solo a la hora de considerarlo como objeto de investigación, sino para entender los diversos matices que se desprenden de las mismas acciones violentas. Bajo esta perspectiva, la presente investigación aborda puntualmente a la Unidad de Violencia contra la Mujer y la Familia No 1 en la ciudad de Quito. Es así que se pretende analizar los casos de violencia de género y conyugal que se suscitaron durante el periodo de marzo del 2021 a marzo del 2022. En este aspecto, esta investigación muestra a través de los archivos judiciales y entrevistas semiestructuradas las maneras cómo la violencia se ha manifestado en el caso de las relaciones conyugales. Es así que se hace especial énfasis en los sentidos y significaciones que suscitan a la hora de estudiar cada uno de los diálogos con los actores principales de esta problemática. Por ejemplo, se atiende a los roles que asumen los agresores y los agredidos; las formas cómo se generan contextos de dominación a través de los mismos instrumentos legales; y finalmente, se hace una aproximación a cómo las víctimas de violencia retratan y caracterizan las acciones violentas y sus formas de dominación.

En este sentido, se empleó un presupuesto teórico de tipo interdisciplinario sustentado en propuestas como la antropología jurídica, la teoría de género, y la perspectiva jurídica legal. Se consideró estas propuestas debido a que, particularmente, en el caso latinoamericano no se ha desarrollado de gran manera esta relación entre antropología y lo jurídico. Sin embargo, y aprovechando todas las fuentes existentes se logró realizar una aproximación teórica entre varias disciplinas. De esta manera se explora las representaciones y manifestaciones en torno a la violencia de género y conyugal que se suscitan en las denuncias que han realizado víctimas de este tipo de violencia, con el fin de aproximarse a los sentidos que han construido las víctimas dentro del discurso jurídico.

Agradecimientos

Mi más sincero agradecimiento a mis profesores, por su constante orientación y enseñanzas valiosas, las cuales han sido fundamentales para el desarrollo de este trabajo. Su dedicación y pasión por la Antropología son fuente constante de inspiración.

A mi tutor, cuyo apoyo inquebrantable y perspicaz asesoramiento han sido cruciales en cada etapa en el desarrollo de esta investigación. Su paciencia y experticia han sido fundamentales para superar los desafíos que se presentaron.

Al tribunal, por su tiempo y consideración en la evaluación de la presente tesis. Sus comentarios y sugerencias han enriquecido y permitido una reflexión más profunda sobre los temas abordados.

A todos ustedes, mi más profundo agradecimiento por su contribución a este proyecto académico.

Introducción

A lo largo de esta investigación se analiza las manifestaciones de la violencia de género y conyugal en la Unidad de Violencia contra la Mujer y la Familia No 1 de la ciudad de Quito durante el periodo marzo 2021 y marzo 2022. Esta Unidad se caracteriza por estar ubicada en una zona céntrica de la ciudad donde hay fácil acceso para llevar a cabo diferentes clases de procesos judiciales, principalmente enfocados a la violencia contra la mujer. Es así que se pudo realizar una rigurosa revisión del archivo judicial, ya que para el presente proceso de investigación se obtuvo el permiso para acceder formalmente a dichos documentos jurídicos.

De igual manera, se desarrolló un número de cuatro capítulos centrados en cuestiones, teóricas, contextuales, metodológica y finalmente en los resultados. En este sentido, esto nos sitúa en un escenario diferente a la hora de entender a la mujer frente a las acciones violentas, por un lado, existe un escenario donde se reflejan las relaciones de poder y por otro lado se contempla otro modelo de mujer que a partir de garantías legales busca establecer una diferencia sustancial no solo ante los hombres, sino ante la misma ley. Los rasgos más destacados en cuanto al presunto agresor, lo que se registra justamente tiene que ver mucho el entorno, el hogar donde ha crecido, dónde se ha normalizado la violencia contra la mujer. También han manifestado los síntomas de impulsividad y agresividad altos generalmente, pues no hay una patología, trastorno específico, en muchos casos se ha hablado de un narcisismo, pero esto es discutible, todavía hay esta idea de que los narcisistas tienden a ser muchos más violentos, pero de lo que he visto tiene que ver mucho con el hogar de origen sobre todo el entorno donde ha crecido.

El recorrido del concepto violencia permite entender no solo los usos de su significado en diferentes momentos históricos. Es importante señalar que la violencia, así como las acciones violentas denotan diferentes formas de entender los mecanismos de dominación y de quienes los diseñan. Es necesario también señalar que al pensar y reflexionar acerca de la violencia no solo se lo puede hacer desde una variable epistemológica sino también, práctica, ya que es necesario entender los diferentes sentidos y significados que va adquiriendo el concepto a lo largo de la revisión bibliográfica.

Dentro de esta misma línea, existen perspectivas interesantes, que no solo enriquecen en torno a la violencia, sino que manifiestan un paradigma elemental dentro de las relaciones privadas y de familia.

Para la presente estrategia metodológica se optó por el enfoque etnográfico, es decir, el trabajo antropológico de campo se encuentra sustentado por la constante interacción con los sujetos de investigación y el archivo judicial. La etnografía brinda la posibilidad de entender a los protagonistas, en este caso a los usuarios que acuden a la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia, ya que facilita entender a los grupos sociales como “una tentativa, no de ensalzar la diversidad, sino de tomarla seriamente como objeto de descripción analítica y de reflexión interpretativa” (Geertz 1994, 181). Es decir, las principales contribuciones de la etnografía para el presente trabajo de campo son entender a las experiencias con los sujetos como vehículos movilizados de significados y sentidos. Los problemas y consensos que surgen a partir de esta interacción manifiestan las preconcepciones, sus cuestiones del saber, una perspectiva moral y una comprensión histórica y social de su presente como de su pasado.

Los documentos que se utilizarán son las pericias dispuestas en auto de calificación de la causa, estas varían de acuerdo al contenido de la denuncia y el inciso por el cual se ingresa, las mismas se dividen en Informes Periciales de Trabajo Social e Informes Periciales Psicológicos correspondiente a las partes procesales. En ciertos casos, de acuerdo a los incisos primero y segundo del art. 159 del Código Orgánico Integral Penal, poseen un requisito previo como es el examen médico legal, por cuanto se incluye en la denuncia un hecho de agresión física realizado en la presunta víctima.

Poniendo en diálogo lo anteriormente dicho con el concepto de violencia de género podemos encontrar una serie de explicaciones en torno a cómo el agresor preserva estos marcos de desigualdad. Por un lado, “la conducta del maltratador se ha apelado con frecuencia a la existencia de una serie de psicopatologías: carácter agresivo, falta de control de la ira o una infancia marcada por experiencias de malos tratos” (Expósito 2011, 20). Esto a su vez, pone en debate los grandes márgenes que dividen las relaciones de poder, es decir, el maltratador reafirma sus condiciones adjudicadas per se, sin embargo, la cultura machista y el sistema patriarcal motivan a que la mujer se entienda como una persona inferior y que de manera indirecta aprueba estas asimetrías.

Es por esto que se se entiende dentro de la recisión antropológica al archivo judicial no solo representa una voz autorizada en el debate legal en torno a estos actos de violencia, sino que, también esconde una serie de voces que han sido silenciadas y otras que han sido tecnificadas.

Los informes que se acoplan a este tipo de archivos no solo engloban un análisis fundamentado en términos profesionales, médicos, psicológicos o socioeconómicos. Sino, también articula una serie de actores como jueces, abogados, las partes procesales, testimonios entre otros elementos. Siguiendo, esta acotación, nos centraremos en explicar cómo este denominado drama cultural, vincula diversas acciones en las que los involucrados teatralizan esta concepción de la violencia y reivindican en algunos casos el ocultamiento de la defensa.

Capítulo 1. Marco teórico

En la actualidad, la investigación académica y científica sobre la violencia y sus diferentes formas ha generado intensos debates y reflexiones en la sociedad. Estos estudios han explorado el concepto de violencia desde múltiples enfoques, incluyendo el antropológico, sociológico, político, filosófico y económico. A lo largo del presente marco teórico, se analizará el concepto de violencia para entender sus diversas acepciones y cómo estas informan la problemática de la violencia conyugal y sus implicaciones jurídicas y antropológicas. Además, se examinará cómo la violencia se institucionaliza y se justifica en diferentes contextos, destacando su impacto en las dinámicas de poder y dominación en la sociedad.

1.1. Breve abordaje del concepto violencia: sentidos y definiciones

En la actualidad, la investigación académica y científica acerca de temas tan controvertidos y complejos como la violencia y los tipos de violencia han conllevado a una serie de reflexiones teóricas y debates en la sociedad contemporánea. Los debates sociológicos y filosóficos han sido los que mayormente han generado una reflexión más profunda acerca del problema de la violencia. De esta manera se han suscitado una serie de definiciones, abordajes y conceptualizaciones de la violencia que han recorrido diversos enfoques como el antropológico, sociológico, político, filosófico y económico. El concepto de violencia permitirá a lo largo del presente marco teórico conocer no solo sus acepciones y definiciones formales, sino más bien, posibilitará al lector de esta tesis entender cómo el investigador se posiciona frente a la problemática de la violencia conyugal y sus implicaciones jurídicas y antropológicas.

Posiblemente una de las conceptualizaciones más rigurosas acerca del problema de la violencia es la de la autora Hannah Arendt. Por un lado, se aborda al concepto violencia desde una perspectiva de la acción política, en este sentido hablar de violencia significa hablar de una condición carente de justicia y compasión. Según la tradición clásica la violencia es una “flagrante manifestación del poder”, aunque por otro lado también puede ser legitimada siempre y cuando exista un marco que le permita transitar dentro de la legalidad (Arendt 2006, 51). Otro punto que vale precisar es que la violencia es entendida como la oposición de la civilidad y que requiere una intervención de fenómenos complementarios como la fuerza, el poder y por ende de la autoridad. Al problematizar la violencia desde una perspectiva política se entiende que este concepto tiene una variable, por ejemplo, en la *res pública* “la violencia, siendo por su naturaleza

un instrumento, es racional hasta el punto en que resulte efectiva para alcanzar el fin que debe justificarla” (Arendt 2006, 107). De este modo la racionalidad juega un rol determinante pues determina la vinculación entre la acción violenta y los diferentes cuerpos políticos, es decir, no toda acción violenta generará condiciones mayormente justas y equitativas, sino puede conllevar a un contexto desfavorable para la humanidad.

Como señala la autora, la violencia vista desde una perspectiva racionalista puede adquirir diversos matices y también puede ser enmarcada en una relación constante entre sujetos racionales, civilizados y justicia. La paulatina racionalización de la violencia posibilita a los sujetos entender los marcos en las que funciona la acción violenta, sin embargo, la justificación desmesurada de las acciones violentas la tornan irracional, incivilizada y con fines utilitarios teleológicos. En este sentido aparecen la institucionalidad formal o las instituciones estatales que son las encargadas de atribuir sentidos y legitimidad a los tipos de violencias que se suscitan en los contextos políticos y también culturales (Arendt 2006). La aparición de las instituciones formales nuevamente ha coadyuvado en la relación entre poder y violencia, una muestra de ello es que en la esfera social y política nuevamente se han suscitado estrategias como el absolutismo y autoritarismo.

Si bien es cierto, Weber definía a principios del siglo XX que el estado moderno es aquel aparato que concentra el monopolio y la legitimidad de la violencia física dentro de la sociedad (Weber 2014). Dentro del desarrollo de las condiciones civilizatorias que se desarrollaron en la sociedad occidental, la violencia puede leerse como una manifestación de aquellas cualidades incivilizadas. En este aspecto Norbert Elías brinda dos aspectos importantes para entender la violencia dentro de los procesos civilizatorios sociales y culturales. Como primer punto la violencia conlleva a entender la lógica del dominio, pues en diferentes etapas de los procesos de civilización fueron diversos agentes quienes ostentaron la legitimidad de ejercer violencia contra otros sectores o dominados. Otro punto es que el uso progresivo de las acciones violentas permite entender los procesos descivilizatorios. Esto a su vez no solo produce en términos weberianos un contexto de anomia, sino que debilita progresivamente la dinámica de las relaciones sociales e instaura una serie de manifestaciones culturales donde se aprueba y consiente ciertas actitudes violentas (Elias 2016, 83-95).

Dentro de las investigaciones eliasianas, la mujer posee una ausencia prolongada como ente encargado de ejercer la violencia en contra de otro sujeto, más bien, la mujer se convierte en ocasiones en víctima de un grado de violencia. Dentro de la revisión historiográfica y documental, en la sociedad occidental “el predominio de los hombres sobre las mujeres seguía siendo algo indiscutible” (Elias 2016, 367). Esta relación pone en debate algunas cuestiones importantes, por ejemplo, el hombre se caracteriza como un sujeto que ejerce violencia contra otro hombre, la historia los denomina de diversas maneras como soldados, guerreros, caballeros entre otros. Son estos quienes generan acciones violentas con el firme objetivo de dominación. Sin embargo, las mujeres son caracterizadas como sujetos destinados al cuidado de la familia y las costumbres moralmente aceptadas; es la mujer un sujeto entendido como ajeno a la violencia, pero a quien sí se la agrede.

El término violencia tiene varias definiciones, sin embargo, hay una definición imprescindible para entender sus dimensiones y características por ejemplo para Pierre Bourdieu (2014) comprende a la violencia desde un escenario donde las relaciones sociales se ven entrecruzadas por estructuras de dominación, en este sentido, la violencia subsiste a través de elementos simbólicos y de los lenguajes que hacen posible la existencia de los seres humanos. De esta manera, la dimensión de lo social y lo cultural se ve mediada por un cúmulo de preceptos e ideas, donde particularmente se entiende por violencia a “esa coerción que se instituye por medio de una adhesión que el dominado no puede evitar otorgar al dominante [...] cuando solo, dispone para pensarlo y pensarse o, mejor aún pensar su relación con él” (224). Las relaciones de dominación persisten siempre y cuando se siga reproduciendo sistemáticamente una violencia simbólica, con ello se pretende dar cuenta que lo dominante adquiere una caracterización particularmente que por lo general es masculino, heteronormado y blanco.

Como se constata en la propuesta de Elías, la violencia se convirtió en una de las formas para poder someter a otros sectores de interés, en este caso Bourdieu posee una mirada más detallada de quienes ejercer las acciones violentas dentro de diferentes procesos. Por ejemplo, a lo largo de la historia ha existido una preponderancia de la lógica masculina como sector dominante ya que es una “forma por antonomasia de violencia simbólica, y la sumisión femenina [...] es a la vez, y sin contradicción espontánea y extorsionada, si se advierten los efectos duraderos que el orden social ejerce sobre las mujeres” (Bourdieu 2014, 225). La violencia simbólica es ejercida e impuesta por un sector dominante que determina la forma de producción del lenguaje y establece

los modos de interpretación de las estructuras de pensamiento. Es decir, convierten en normal las formas de representación elaboradas por los agentes que ostentan el poder incorporando así imaginarios diseñados por quienes oprimen a otros sujetos.

El recorrido del concepto violencia permite entender no solo los usos de su significado en diferentes momentos históricos. Es importante señalar que la violencia, así como las acciones violentas denotan diferentes formas de entender los mecanismos de dominación y de quienes los diseñan. Es necesario también señalar que al pensar y reflexionar acerca de la violencia no solo se lo puede hacer desde una variable epistemológica sino también, práctica, ya que es necesario entender los diferentes sentidos y significados que va adquiriendo el concepto a lo largo de la revisión bibliográfica. Desde una lectura de la antropología reflexiva, por ejemplo, Bourdieu y Wacquant (1995) entienden al concepto de violencia simbólica como una relación donde existen relaciones de poder y que se “ejerce sobre un agente social con la anuencia de éste [...] en términos más estrictos, los agentes sociales son agentes conscientes que, aún están sometidos a determinismos, contribuyen a producir la eficacia de aquello que lo determina” (120). Esta mirada antropológica abre el debate de un nuevo enfoque en el que la violencia no puede ser vista únicamente a partir de sus prácticas culturales o sus manifestaciones más palpables. Sino que sitúa su enfoque en entender a la antropología desde una visión interdisciplinaria.

Esta lectura de Bourdieu permite encontrar una relación con lo planteado con Geertz (2003) quien entiende a la cultura como una permanente interacción de diversos tipos de culturas como las locales y aquellas que se encuentran fuera de sus marcos de entendimiento. En este aspecto, los conceptos, imaginarios y representaciones poseen diferentes tipos de significados que son socialmente compartidos, es decir, para entender una cultura es necesario centrar la atención en los sistemas de significados y de símbolos. Del mismo modo, cuando se habla de conceptos como ideología, cultura o violencia existe una relación directa con el sistema que lo enuncia, en otras palabras, las significaciones que estas alcanzan y los imaginarios que van construyendo a partir de sus tradiciones y sus prácticas. En este aspecto la violencia puede ser entendida desde “un marco simbólico dentro del cual se pudiera dar forma y significación a lo emergente” (195). En lo que se centra para entender e interpretar una cultura es en las condiciones que manifiesta el lenguaje simbólico, textual y conductual de las culturas.

1.2. La investigación antropológica acerca de las violencias

A lo largo de la investigación antropológica se pueden encontrar un sinnúmero de antologías o cronologías de la violencia que tratan de entender los orígenes y la etimología, sin embargo, en este segmento se pretende centrar en las clases y los diversos modos y tipos en que esta se manifiesta. Si bien es cierto el fundamento naturalista y biologicista ve en el comportamiento humano una variable de la etología, hay que mencionar que los argumentos no permiten entender integralmente el conflicto que conlleva la violencia en todas sus manifestaciones. Por un lado se puede advertir que el ser humano puede entenderse como “conflictivo por naturaleza, pero pacífico o violento por confinamiento cultural” (Bautista 2019, 10). Es decir, la cultura nos permite comprender los modos de entender las acciones y actitudes violentas, en el caso de la antropología, ve en los entornos y los escenarios socioculturales, la posibilidad de entender cómo conviven los seres humanos con las conductas que desembocan en acciones concretas.

Según las referencias y estudios antropológicos se considera que la violencia manifiesta no solo causas y modos de entenderla, sino que también poseen una serie de normas que paulatinamente son infringidas. Retomando brevemente lo dicho en páginas anteriores, según Arendt (2006), Elias (2016) y Weber (2014) la violencia puede ser entendida desde los escenarios de poder donde quienes asumen roles jerárquicos y ven no solo una posibilidad de materializar acciones concretas. Sino también, ven la consecución de una norma concreta que históricamente ha sido consentida a lo largo de tiempo. Cabe recalcar que, si bien puede ser legítima o ilegítima son diferentes actores quienes culturalmente la comparten. Otro factor es que dentro de la tradición cultural judeo cristiana existe un fundamento que antecede a la violencia moderna, de tal manera que no solo puede ser entendida como conjuntos de normas, saberes o imaginarios, sino pueden ser entendidas como sistemas complejos de cohesión social.

Según Jiménez Bautista (2019) la antropología ha permitido superar los fundamentos y determinismos biológicos que entienden a la violencia como un comportamiento connatural de los seres humanos al igual que sucede con otras especies animales. En este aspecto, se entiende que las causas de la violencia no es algo innato o heredado, sino es una manifestación de lo que han generado los entornos socio culturales, económicos en lo que se desarrollan los sujetos. Bajo esta misma línea, Ramírez y Gorjón Gómez (2020) explican que lo que se entiende por natural, conlleva a asumir una actitud patriarcal de la violencia donde la naturaleza masculina representa

ser agresivo y violento debido a sus roles del pasado como cazador y pertenecer a sociedad primitivas nómadas. Cabe destacar que las dentro de comportamiento humano se evidencia un ciclo donde se consolida la violencia; la primera etapa manifiesta un modo epistemológico donde se niega el carácter de lo humano y se reafirma las actitudes instintivas esto se debe a una experiencia trans generacional; posteriormente existe un proceso de conformación de las normas que van a regir esa esfera de lo personal, privado y hasta lo público; de esta manera ya se consolida un tipo concreto de violencia que es negociado y socialmente compartido por el grupo; asimismo existe la utilización de diversas herramientas de coerción o manipulación que permiten consentir las acciones violentas, par que finalmente el ciclo se repita.

La desatención de los Estados respecto a sociedades marginadas son algunas de las causas más comunes. El difícil acceso a servicios básicos como educación, salud y trabajo coadyuvan a que la violencia se manifieste y paulatinamente se normalice, una muestra de ello son las relaciones intrafamiliares, ya que es en esta esfera privada donde se manifiestan en la actualidad la mayor cantidad de casos donde la violencia es la problemática principal. En este escenario cabe retomar lo que menciona Salazar (2018) quien explica que la convivencia social ha modelado una serie de conductas violentas por parte de los hombres donde han interiorizado roles jerárquicos y opresores con sus semejantes, de esta manera los estereotipos se fundamentan en una tradición normada donde se acepta la idea de superioridad masculina dentro de diversos contextos como familiares, educativos, conyugales, laborales entre otros. A la hora de entender las causas de la violencia es inevitable considerar variables socio culturales, demográficas y económicas, sin embargo, cabe mencionar para entender las causas, también hay que considerar que en la sociedad occidental y latinoamericana “el uso de la violencia está culturalmente aceptado como mecanismo disciplinario” (Salazar 2018, 113)

Otro factor importante a la hora de entender las causas de la violencia es considerar la relación entre los Estados y las acciones concretas violentas como agresiones, maltrato infantil, maltrato en contra de la mujer etc. Por ejemplo, en Latinoamérica, los Estados a través de sus políticas “consideran el empleo de la violencia un rasgo estructural de las sociedad de clases y del Estado, como aparato por excelencia de dominación de clases” (Jimeno 2019, 97). Esta relación no solo pone atención a los sentidos normativos que adquieren los Estados, sino que también intentan entender la historicidad de la comprensión de la violencia como tal.

1.3. La cuestión estructural de la violencia

La violencia al igual que otras problemáticas como la opresión laboral, la discriminación racial y la brecha de clases representa un escenario que no solo perjudica a la gran mayoría, sino que establece una dinámica que paulatinamente se normaliza como algo comúnmente compartido. En este sentido, la violencia manifiesta una serie de características entendidas a la vez como una estructura, Para Rita Laura Segato (2003) la violencia posee una estructura general mediante la cual puede ser entendida en una sociedad patriarcal y heteronormada. Es decir, la violencia se presenta como una patología psico social que se interrelaciona con los individuos a partir de escenarios inequitativos, asimétricos donde se manifiesta el poder; en otras palabras, la preponderancia y dominio masculino motiva un contexto ideológico donde las relaciones sociales se tornan verticalizadas. Ante esto, el hombre condiciona y diseña un modo formal de articulación social y cultural con los otros. En este sentido, es el hombre, lo masculino y lo patriarcal quienes adquieren un componente simbólico y emite un discurso donde subyacen una serie de significados, representaciones y manifestaciones jerarquizadas. El género dentro de esta problemática juega un rol determinante pues es a partir de este que se imprime una especie de autoridad de lo masculino ante lo otro, y que principalmente se antepone a lo femenino o diversidades.

De acuerdo a lo mencionado, la violencia es ejercida por un ente jerarquizado que por lo general es lo masculino ante otro ente. La violencia, para ser entendida tiene que ser vista desde diferentes variables, que permitan dilucidar la relación entre violentos y afectados. Por ejemplo, la estructura de la violencia hace hincapié en:

En su interacción y mutua influencia, donde los dos ejes se vuelven inestables porque las relaciones de contrato compelen y coaccionan a sus miembros a extraer y presentar el tributo apropiado en las relaciones de estatus de las que participan, arriesgando, si no consiguen cumplir con este requisito, verse expulsados del orden de pares y desplazados a la condición de subordinados dentro de un orden jerárquico; en las relaciones de estatus, el otro subalterno oscila entre el acatamiento de su marca y los reclamos de ciudadanía, amenazando con entrar en el sistema como semejante en el orden de pares (Segato 2003, 256).

Si se debate brevemente esta cita de Segato se puede comprender que la violencia no solo manifiesta una serie de razones históricas donde los hombres han mantenido un rol dominante dentro de las relaciones sociales, políticas y económicas. Sino también, es el hombre quien ha

concentrado el dominio absoluto de la esfera privada, la familia y también el mundo de la política pública.

Es importante hacer notar que, en todos los casos, cuando se trata de formular un modelo capaz de dar cuenta de los procesos violentos, el sujeto, la posición de ego o centro del sistema en equilibrio inestable es, si hablamos en términos de género, masculina y heterosexual; si hablamos en términos de raza, blanca; si hablamos en términos de clase, rica; si hablamos en términos de nación, estadounidense. Aunque miríadas de estereotipos vulgares enfatizan las violencias intermediarias y ofuscan nuestra capacidad de ver claramente, al hacer las cuentas en un balance preciso de comienzo de milenio veremos que es ése el rostro del sujeto que se encuentra hoy en la cúspide de la pirámide violenta, el mayor-productor de muerte y devastación (Segato 2003, 257).

Dentro de esta misma línea, existen perspectivas interesantes, que no solo enriquecen en torno a la violencia, sino que manifiestan un paradigma elemental dentro de las relaciones privadas y de familia. Es allí donde la violencia se manifiesta a través de diferentes tipos y formas. Por ejemplo, Nancy Scheper Hugues (1997) entiende a la violencia a partir de la vida cotidiana, es decir, en una de sus tesis principales se indica que para comprender la violencia, hay que entender cuestiones morales, culturales, emocionales y familiares. A través de cuestiones políticas y culturales, la violencia se manifiesta, porque antes ya fue consolidada a través de una identidad concreta, es decir, quienes padecen de violencia sistémica, siempre son los pobres, pues son ellos quienes se encuentran en las antípodas de quienes dominan y ejercen poder. En este sentido, la violencia se constituye y consolida a partir de estereotipos que instauran una dinámica y contienda ideológica donde lo cultural modifica un tipo concreto de racionalidad. Ve en la cultura la posibilidad de sumergirse más rápidamente en los significados socialmente compartidos, obteniendo de esta manera una convención social de lo que son los fenómenos exclusivos de los opresores y los oprimidos

1.4. Una aproximación a la violencia de género

Uno de los sucesos históricos que se trazaron por objetivo lograr la igualdad entre el hombre y la mujer, modificando el papel tradicional de ambos en la sociedad y en la familia. Fue en el año 1979, mismo año donde se crea la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la misma que exhortó a los Estados miembros instaurar medidas legislativas que prohíban la discriminación contra la mujer, es así que en el año 1972 el Comité fundado para vigilar la ejecución de la Convención, incluyó la violencia de género como una

forma de discriminación. En 1993 la conferencia Mundial de Derechos humanos, adopta la Declaración y Programa de Acción de Viena, dando pasos históricos en promover y proteger los derechos humanos, es especial a las mujeres y niñas, que en su parte pertinente indica:

La violencia de género y todas las formas de acoso y explotación sexual, incluidas las derivadas de los prejuicios culturales y la trata internacional, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y deben eliminarse. Esto se puede lograr mediante medidas legales y mediante la acción nacional y la cooperación internacional en campos como el desarrollo económico y social, la educación, la maternidad y la atención de la salud seguras y el apoyo social (Organización de las Naciones Unidas 1993, 20).

Por ejemplo, ACNUR se consolidó como una agencia que resguarda los derechos de refugiados y migrantes. En este sentido dicha agencia establece que la violencia de género no solo configura una problemática social, sino que parte desde una cultura heredada de generaciones pasadas que entendían al género desde una visión biológica. Dando en este sentido supremacía a lo masculino. Particularmente, esta institución señala que este tipo de violencia “constituye una grave violación a los derechos humanos; al mismo tiempo, se trata de un problema de salud y protección que pone en riesgo la vida. Se estima que una de cada tres mujeres sufrirá violencia física o sexual” (ACNUR 2023, 02).

Dentro de los márgenes de la legalidad, en el caso ecuatoriano, en el Código Integral Penal se manifiesta diferentes tipos de violencia que pueden ser evaluados desde una perspectiva jurídica y legal. En los artículos 156 y 157 se establecen los parámetros para entender tipos de violencia tanto física, como psicológica. Ambos artículos guardan estrecha relación ya que pueden ser evaluadas por un médico o psicólogo que determine la concreción de dichas acciones. Aunque, por otro lado, los artículos 158 y 159 hablan de otro tipo de violencia que transgrede las normas de gran manera, pues ya se habla de un tipo de violencia que atenta con su integridad sexual hasta el punto de generar un grado de incapacidad. Este tipo de violencia que se manifiesta en ambos artículos son a los que se refieren en el caso de los femicidios (Consejo de la Judicatura 2020).

Si bien es cierto, eso se establece en los normativo legal, es necesario brindarle a esto una lectura desde un presupuesto antropológico. Antes de establecer una tipología de la violencia y la violencia de género hay que aludir a cierta lectura crítica que tiene Martha Salgado (2016) quien a través de un enfoque antropológico determina que la violencia contemporánea manifiesta perfectamente los rasgos de una cultura sustentada en la dominación. Es decir que la sociedad

actual objetiviza las relaciones sociales hasta el punto de señalar una relación consentida con los opresores. Esto a su vez objetiva el cuerpo, las conciencias y las costumbres, de tal manera que en el caso de las mujeres desarrollan una identidad donde la violencia se naturaliza como un acto normal. La vida cotidiana se consolida como uno de los escenarios aptos para consolidar y aceptar una supremacía masculina dentro de las diversidades sexogénicas. Hay que atender que dentro de esta tensa relación entre dominados y dominadores:

es posible también argumentar que la relación de la cultura con la política y lo político permite entender que la visión de dominantes y su necesidad de perpetuarse en el poder conducen a que el relato de la violencia redunde en la representación de quien percibe la violencia como víctima, difuminando a quien ejecuta los actos violentos. Esta transmutación se desmonta desde la mirada crítica feminista hacia la hegemonía, desde la cual la elaboración de la categoría violencia de género rompe con la concepción de las mujeres como víctimas para colocarlas en el marco de las relaciones de poder que condicen a él (Salgado 2016, 18).

1.5. Tipología de la violencia: un aporte de la antropología jurídica

Uno de los aportes más interesantes dentro del estudio de las violencias y particularmente de la violencia de género es que ha brindado la antropología jurídica, ya que permite comprender cómo las comunidades heteronormadas acogen una serie de preceptos donde se organiza social, legal y culturalmente las familias, los gobiernos, Estados y demás instituciones. Dentro de esto, se particulariza el estudio de cómo se emplean los presupuestos jurídicos a la hora de sancionar, evaluar y juzgar una acción violenta. En este sentido, la violencia de género no solo es evaluada desde el plano legal, sino también es sometida a un escaño aún más profundo, donde se analizan las prácticas, representaciones, manifestaciones que tienen los principales actores de un hecho violento. Es por esto que en este segmento se determinará una tipología donde se considerarán tanto una mirada teórica como también una mirada jurídica que brindan la actual normativa en el Ecuador.

La violencia como un asunto de interés investigativo tiene que ser comprendida como un acto donde están involucrados diferentes actores donde uno de ellos transgrede o lesiona sus condiciones, físicas, sexuales, psicológicas, económicas o laborales. Esto puede materializarse en acciones que pueden ser entendidas como delitos contra la mujer. En el caso ecuatoriano, la violencia de género en contra de las mujeres se ha convertido en uno de los asuntos de interés no solo a nivel académico, sino dentro de la opinión pública. En este sentido existen estudios que

permiten comprender los tipos de violencia más recurrentes que aquejan a la sociedad femenina en el país. Por ejemplo, Gloria Camacho (2014) define que en caso de la violencia contra las mujeres, así como también dentro de la vida conyugal se establecen tres tipos de violencia principalmente, esta lectura que brinda Camacho se plantea únicamente desde la mirada jurídica legal.

Violencia física: Todo acto de fuerza que cause, daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación.

Violencia psicológica: Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización de apremio moral sobre otro miembro de familia infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave e inminente en su persona o en la de sus ascendientes, descendientes o afines hasta el segundo grado.

Violencia sexual: Sin perjuicio de los casos de violación y otros delitos contra la libertad sexual, se considera violencia sexual que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona y que la obligue a tener relaciones u prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de fuerza física, intimidación, amenazas o cualquier otro medio coercitivo (Camacho 2014, 25).

1.6. Violencia y la Antropología

Además de las diferentes formas y clases de violencias la Antropología destaca cada una de ellas, así como los diversos factores que condicionan al comportamiento humano y lo hace violento, para esta clasificación se tomó como referencia el modelo del libro “Violencia estructural” (Jiménez and Muñoz 2004, 27).

1.6.1. Violencia Directa

Se comprende como violencia directa a la violencia física, psicológica y verbal, es la situación en la cual el acto de violencia causa un daño directo sobre el destinatario, sin que existan mediaciones. Tanto la violencia física como psicológica, han sido explicados anteriormente. La violencia verbal es la agresión que se disfraza de comentarios sarcásticos, insultos, gritos, etc. Es una manera de maltrato que no trasciende a lo físico, y no es muy notoria para la persona violentada, como para terceros (Tillio 2018).

Este tipo de violencia mantiene una relación entre grupos humanos, etnias, estados, sigue un proceso de sujeto-acción-objeto de acuerdo al autor, no existiendo muchas posibilidades de obstaculizar al mismo. Para evitar esta violencia basta en que la persona que se encuentre decidida en ejecutar la misma, decida eliminar esta violencia. Se distingue de los demás tipos de violencia debido a que para llevarla a cabo se debe realizar una serie de pasos respetando una distancia entre los agentes sociales ejecutores, tiempo y espacio.

1.6.2. Violencia estructural

En la Violencia estructural para los autores Jiménez y Muñoz (2019) , existe una definición en los procesos de violencia, en los cuales la acción es producida por mediaciones institucionales o estructurales. Se la puede entender también como un tipo de violencia indirecta que se encuentra en las injusticias sociales y diversas situaciones que producen que no se satisfaga muchas necesidades humanas y la misma se manifiesta cuando no exista el emisor o la persona que efectúe el acto de violencia.

1.6.3. Violencia Cultural

Como lo hemos venido desarrollando a lo largo de este trabajo, la violencia nace desde varias aristas, y una de estas es la cultural Jiménez y Muñoz (2019), en este sentido la violencia cultural es todo acto que puede ser utilizado como legítimo la violencia, ya sea de forma directa o estructurada. Ante esto, es importante indicar que como su nombre mismo lo señala el aporte cultura es un factor directo que interviene en este tipo de violencia, por lo que dependerá del ambiente, lugar y forma de vida en donde se desarrolle este tipo de violencia. Por lo que existen varios factores que pueden influir en el esta categoría como lo pueden ser, la religión, arte, idioma, ideología y ciencia, entre las cuales puede ser empírica o formal (Galtung 2016).

Se debe señalar, que varios autores afirman que este tipo de violencia puede considerarse como la ideología de la violencia (Bautista 2004). En este sentido de ideas, se debe indicar que el desarrollo de la sociedad ha intentado justificar y dar coherencia a todas las actuaciones realizadas por el ser humano para catalogarlas y determinarlas si están aceptadas o no dentro de la sociedad o dentro del grupo específico, a esto se debe el proceso de integración social que busca que las personas por medio del desarrollo de la sociedad convivan y se reúna junto con personas afines a sus creencias e ideologías.

Por lo que, las sociedades han integrado a su diario vivir los conflictos y la paz respectivamente, debiendo puntualizar que muchas culturas no solo justifican, sino que fomentan la violencia. Los grupos sociales y su desarrollo ha permitido que cada forma de violencia varié de un lugar a otro, es decir, lo que nosotros consideramos como violencia en un territorio o grupo determinado no es considerado de manera diferente en otro.

1.6.4. Violencia Simbólica

En este tipo de violencia se debe enfatizar que es un concepto instituido por Bourdieu, es un término que instituye para realizar una referencia a la violencia asimilada y normalizada, por ende, interiorizada como parte del agresor en su afecto y manera de disciplina. Es decir que la usa para describir una relación en la que el dominador ejerce violencia indirecta en contra de los llamados dominados, quienes son inconscientes de estas prácticas en contra de ellos, manifestándose a sí mismos como cómplices de la dominación en la que se encuentran sometidos. En este modelo presentado por Bourdieu el poder requiere de legitimación reconocida, esta necesidad establece el carácter de simbólico sobre la violencia (Bourdieu 1991).

1.6.5. Violencia híbrida

La violencia híbrida constituye una suma de la violencia directa, violencia estructural, violencia cultural y violencia simbólica, que resulta en una nueva construcción de conocimiento de carácter obligatorio para enfrentar los conflictos a partir de lo sistemático a lo complejo (Jiménez Bautista 2018)

1.7. Tipología de la Violencia de Género

Conforme a la tipología señalada y nuestra línea de investigación de la presente tesis abordaremos el tema de la violencia de género contra la mujer, y veremos como existen tipologías en común. ACNUR señala que existen tipos de violencia de género de carácter psicológico, físico, económico y sexual, cuya manifestación puede ser tanto en la esfera privada, como pública. Adicionalmente, manifiesta que las amenazas, coerción y manipulación también son consideradas como formas de violencia de género, además de las formas que esta pueda adoptar, como es: violencia sexual, violencia de pareja, matrimonio infantil, mutilación genital femenina y los denominados en ciertos países como “crímenes de honor” (Bourdieu 1991).

Para una mejor comprensión abordaremos las formas de violencia de género contra la mujer, conceptos que han sido abordados por la Organización de las Naciones Unidas, entre estas formas se encuentran:

- 1) **Violencia psicológica:** cualquier acción que provoque miedo, por medio de la intimidación, esto es la amenaza con ocasionar un daño físico a la pareja, hijos, mascotas o también bienes, también se considera al sometimiento de la persona de aislarse de su familia, amistades, escuela o trabajo.
- 2) **Violencia física:** Es el castigo físico como golpes, patadas, quemaduras, pellizcos, empujones, bofetadas, mordeduras, agarrones, la negativa de atención médica, la obligación de consumir drogas o alcohol, incluyendo daños a la propiedad.
- 3) **Violencia económica:** Es el ejercicio del control total sobre los recursos financieros de una persona, impidiendo que pueda acceder a los mismos, también prohibiendo que pueda trabajar y asistir a la escuela, con el objetivo de conseguir que la persona dependa financieramente de quien ejerce estos actos.
- 4) **Violencia sexual:** Es el obligar a la pareja de ser partícipe en un acto sexual, sin que esta lo haya consentido previamente (ONU MUJERES 2011, 10).

También podemos encontrar otra manera de violencia de género contra las mujeres, como es el Femicidio, el mismo que es concebido como el asesinato de una mujer en razón de su género, a diferencia de la tipología señalada, se lo podría indicar como el resultado final de un proceso de abusos, intimidaciones, de violencia sexual o situaciones en que la mujer se encuentre en una posición de inferioridad, es decir, que no necesariamente la violencia física, psicológica, económica, o sexual tienen como resultado la muerte, ya que de ser así en los Códigos Penales de los Estados, se establecerían delitos, más no contravenciones contra la mujer o miembros de núcleo familiar, pero el feminicidio puede ser el resultado de una serie de violencias, particularmente este término lo abordaremos en otro punto, basados en el caso ecuatoriano.

En relación a lo concebido por ACNUR, respecto a ámbito de aplicación de la violencia de género contra la mujer, ¿a qué nos referimos como ámbito privado o público? O ¿qué tipo de actos se consideran pertenecientes a estas esferas?, para esto la Declaración de la Organización de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra mujer, en su Art. 2, se establecen los actos de violencia en razón de pertenecer al sexo femenino, esclareciendo estas interrogantes.

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el

marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educativas y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra (Asamblea General de las Naciones Unidas 2009, 34).

Es importante señalar la existencia de otras formas de violencia como es la emocional, sin embargo, en la práctica lo denominado violencia emocional en el caso ecuatoriano se encuentra entendido en las contravenciones contra la mujer o miembros del núcleo familiar, como improperios y expresiones de descrédito, o como violencia psicológica, dependiendo del hecho, puesto que en un delito los actos violentos son reiterativos, conociendo el daño que se hace a la víctima y teniendo el dolor de hacerlo, lo que a diferencia de una contravención, la agresión que sufre la víctima no es grave y tampoco reiterativo, ya que su efecto no dura más de tres días.

1.8. A quién se le considera víctima de violencia de género

Es pertinente abordar en un primer momento el concepto de víctima de manera general, para así posteriormente definirlo en la violencia de género, para esto existen instrumentos internacionales, que han establecido el concepto de víctima, en el año 1985 la Organización de las Naciones Unidas (2020) en su Declaración sobre los Principios Fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, señala:

1. Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.
2. Podrá considerarse "víctima" a una persona, con arreglo a la presente Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión "víctima" se incluye, además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir

a la víctima en peligro o para prevenir la victimización (Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas 2020, 29).

De la presente definición claramente se indica que se puede entender como “víctimas” a una persona individual, incluso un grupo de personas o comunidades de individuos que hayan sufrido vulneración en sus derechos fundamentales, a través de acciones que se encuentren sancionadas en los Códigos Penales de cada país, extendiéndose su aplicación a familiares, o individuos con los cuales la víctima tenga vínculos.

De conformidad con lo previamente señalado y en relación al tema de este capítulo dirigido a la violencia de género contra la mujer, el Art. 4 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en su numeral cuarto, define los siguiente: Víctimas. - Se considera a la mujer y/o demás miembros integrantes del núcleo familiar que sufran violencia o afectación ejecutada por un miembro de la familia (Ley Orgánica Integral Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Ccontra Las Mujeres 2018).

Es importante mencionar que las víctimas de violencia de género en muchas ocasiones no son conscientes que los son, debido a que viven un ciclo de violencia que normalizan y justifican. Además, es interesante como en otras legislaciones como la española, se aborda el tema de violencia de género como aquella dirigida a las mujeres, por considerarlas inferiores y por ende deben guardar una posición de subordinación al sexo masculino, en cambio para otras organizaciones y estados la violencia de género incluye a las mujeres o miembros del núcleo familiar.

1.9. Ciclo de la violencia

Acorde a la teoría de Walker, las relaciones abusivas generalmente siguen un ciclo de violencia de tres fases. Sin intervención, la violencia tiende a aumentar tanto en frecuencia como en gravedad con el tiempo.

La primera fase se conoce como *construcción de tensión*. En esta fase, la pareja abusiva se vuelve cada vez más irritable y enojada y puede participar en situaciones abusivas menores como bofetadas, abuso verbal y / o psicológico. La pareja abusada se vuelve cada vez más temerosa y puede tratar de apaciguar al abusador para calmar la situación y evitar una explosión. La víctima puede poner excusas por la tensión, culparse a sí misma y excusar o minimizar la actitud del agresor. La fase 1 se caracteriza también porque la víctima puede retraerse emocionalmente para

escapar del estrés creciente. La víctima puede buscar ayuda de las fuerzas del orden sólo para que le digan que no se puede hacer nada hasta que ocurra la violencia. La segunda fase es la denominada *incidente de explosión / agresión aguda*. El incidente de maltrato agudo es una explosión de comportamiento abusivo físico, sexual o verbal. La explosión es generalmente la fase más corta y puede durar desde unos minutos hasta unos días. Esta fase puede provocar lesiones graves o la muerte. En la fase 2, la víctima generalmente hará todo lo que crea necesario para sobrevivir, lo cual puede involucrar o no la búsqueda de ayuda de familiares o amigos o de las fuerzas del orden. Finalmente, la fase 3 se denomina *período de calma o luna de miel*. En este punto, el ambiente se vuelve tranquilo e incluso agradable. El agresor se disculpa y promete cambiar. Esto puede involucrar obsequios, promesas de buscar ayuda, recordatorios de los buenos momentos en la relación, entre otras acciones (González 2017).

Por otro lado, en la fase 3, la víctima puede ver este lado del agresor como quien realmente es y ver la violencia como una aberración. Por lo general, esta suele ser la fase más larga, aunque por lo general se acorta progresivamente con el tiempo. Esta fase, a menudo, es el momento en el que la víctima busca ayuda, porque hay una ventana de calma y seguridad.

1.10. Perfil de la Víctima de Violencia de Género contra la mujer

1.10.1. Perfil psicológico de la mujer maltratada

La violencia contra la mujer está asociada a varios factores que, entre otros, incluyen características psicosociales de las mujeres víctimas de violencia que pueden contribuir a la gravedad de los problemas y estar asociadas con la salud mental y el bienestar general de la mujer. En numerosos estudios, se encuentran bien documentados factores de riesgo de violencia como la situación socioeconómica de pobreza de la mujer, el bajo nivel de educación, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas por parte de la pareja, la falta de apoyo social. Varios estudios han analizado el papel de los rasgos de personalidad de las mujeres víctimas de violencia, las relaciones de pareja y las estrategias de afrontamiento en la violencia de mujeres que permanecen en relaciones abusivas (Avdibegovic, Brkic y Sinanovic 2017).

La privación y la agresión se asocian positivamente con la frecuencia del abuso psicológico, sexual y generalizado; así como la edad de las mujeres. Las mujeres con mayor frecuencia de violencia y mayor edad tienen niveles más altos de depresión. Ciertos estudios revelan que las mujeres agredidas presentan manifestaciones depresivas, psicóticas y psicopáticas.

Las mujeres víctimas de violencia presentan ira, furia, impulsividad, peleas y expresiones de insatisfacción debido a la frustración. Estos rasgos de personalidad pueden estar asociados con la victimización de las mujeres, pero también pueden ocurrir como consecuencia de la exposición crónica a situaciones traumáticas.

Así mismo, las mujeres víctimas de violencia de pareja íntima presentan síntomas de trastornos de personalidad como esquizoide, evitación, antisocial, narcisista, agresivo, pasivo-agresivo y otras alteraciones de personalidad mayores a las mujeres que no son abusadas. La agresión como consecuencia de la violencia suele estar presente y la víctima puede dirigirla hacia sí misma y hacia los demás.

Varios estudios informan sobre la relación entre las experiencias de abuso y un aumento de los pensamientos suicidas y los intentos de suicidio en las mujeres. También afirman que el historial de violencia es un predictor significativo de autolesión. En este sentido, la agresión se asocia significativamente con la frecuencia total de abuso, depresión y oposición. La oposición refleja rasgos de personalidad como timidez, resentimiento y pendenciero.

La privación específica, la oposición y la agresión junto con la reproducción, la incorporación y la tendencia a la aceptación social poco expresadas indican cambios directos en la personalidad. La retirada, el aislamiento social y la destrucción se pueden observar como estrategias de afrontamiento negativas que pueden tener resultados psicológicos negativos con cambios en la estructura de la personalidad. Como consecuencia, se producen cambios en la estructura de la personalidad de las mujeres víctimas de violencia de género, así como cambios de personalidad en otras personas traumatizadas.

Hay varios estudios que sugieren que el trauma crónico puede conducir al cambio de rasgos psicológicos de la personalidad como aumento de la agresión, depresión, desconfianza, alienación, tendencia al retraimiento y aislamiento, autoprotección deteriorada y pobre integración social. Las consecuencias psicológicas de la violencia pueden incluir la modificación permanente de la personalidad y la aparición de rasgos de personalidad inadaptados como hostilidad, dependencia emocional, falta de confianza que pueden afectar el funcionamiento de la persona. Estos cambios de personalidad pueden ser una condición crónica y pueden tener como consecuencia la aparición de un trastorno de estrés postraumático complejo u otros trastornos mentales.

Asimismo, existen varios estudios que señalan el papel importante de los rasgos de personalidad en la ocurrencia de problemas de salud mental en víctimas de violencia, así como la interacción entre cierto tipo de personalidad y victimización por violencia.

Conocer el perfil emocional de las mujeres víctimas de violencia, sus rasgos de personalidad, ayuda a comprender por qué algunas personas desarrollan un trastorno mental y otras no.

Además, puede ayudar a comprender por qué algunas mujeres buscan ayuda y otras no, o por qué algunas mujeres permanecen en relaciones abusivas.

1.10.2. Perfil del agresor en Violencia de Género contra la mujer

Existen varios estudios sobre el perfil del agresor en los casos de violencia de género.

Aproximadamente el 36% de los hombres involucrados en los casos de violencia de género tienen entre 19 y 30 años de edad; viven en una relación fija con las víctimas y 93% obtienen ingresos propios. En cuanto a la relación entre los actores, en el 53% de los casos, los agresores fueron la pareja de las víctimas, siendo 10 años la duración prevalente de la relación. La violencia de género, la violencia conyugal y la violencia doméstica son algunos términos que se utilizan para designar un problema social, que en la práctica se utilizan en el análisis de la violencia contra la mujer e intrafamiliar. La falta de consenso entre estos términos dificulta delinear espacios, efectos y modalidades de violencia, agravada por la falta de datos confiables para comprender mejor los episodios de esta problemática. Los resultados sobre la ocurrencia de violencia contra la mujer indican que las parejas conyugales son las principales perpetradoras, seguidas de las ex parejas. Sin embargo, esta información no siempre se evidencia, ya que muchas mujeres optan por ocultar estos hechos (Silva-de-Vasconcelos, Rolim-de-Holanda y Torres-de-Albuquerque 2016).

La violencia de género tiene lugar en una relación afectiva que involucra a parejas actuales o anteriores. Puede tomar la forma de violencia física, violencia sexual, amenazas y abuso emocional. En la mayoría de los casos, comienza con abuso emocional y avanza a delitos físicos o sexuales. Sin embargo, los diferentes tipos de violencia pueden ocurrir simultáneamente en el transcurso de la vida de las mujeres. Los sentimientos de miedo ocurren con frecuencia, lo que imposibilita que las mujeres busquen ayuda y expliquen la situación vivida. Este tipo de comportamiento cubre el abuso y reduce la gravedad del hecho violento por miedo, ausencia de información y desconocimiento sobre lo que ocurre la agresión. Además, la esperanza de que la

pareja no vuelva a cometer tal agresión es recurrente. Se viven diferentes tipos de violencia, que en la mayoría de los casos hacen que las víctimas reciban atención médica. Un estudio desarrollado en Irán reveló que el empoderamiento de la mujer a través de la educación y la oportunidad de tener un ingreso estable puede ayudar a reducir drásticamente la violencia. Además, se alienta a los hombres a permitir que las mujeres participen activamente en los espacios de toma de decisiones y en la promoción de la conciencia pública.

1.11. Factores

1.11.1. Socio-culturales

La actitud dominante de los hombres promueve la violencia de género (Otufale 2013)

Las zonas en las que se explota a la mujer, son donde la relación entre hombres y mujeres es la de senior-junior. La discriminación de las mujeres se debe a la autoridad masculina y la toma de decisiones en el hogar, roles de género rígidos, definición de masculinidad que están vinculados al dominio u honor masculino, la desigualdad económica entre hombres y mujeres y el uso de la fuerza física para la resolución de conflictos.

Estudios muestran que ciertas creencias y valores culturales promueven la violencia de género. Ciertas mujeres creen que, por haber tenido hijos de un hombre, están obligadas a quedarse con el hombre, sin importar la situación. Esta afirmación está en consonancia con otros hallazgos que sugieren que las mujeres permanecen en una relación abusiva debido al cuidado y preocupación por sus hijos. Las mujeres pueden temer que, si se van, sus hijos podrían convertirse en víctimas tanto de negligencia como de abuso. En este sentido, la socialización de roles sexuales promueve la violencia de género, lo que significa que las mujeres no están completas sin un hombre o que no hay igualdad entre hombres y mujeres.

La violencia existe, como resultado de razones profundamente arraigadas en actitudes sobre roles, responsabilidades y rasgos social y culturalmente prescritos de hombres y mujeres. Generalmente se asume que las mujeres son responsables de mantener la paz y la armonía dentro de la familia, y en las relaciones familiares, las mujeres se consideran subordinadas a los hombres. Adicional a ello, los dos factores que más contribuyen a la violencia son las dificultades económicas y el abuso del alcohol.

1.11.2 Biológicos

Los defensores de la perspectiva biológica de las diferencias de género argumentan que las diferencias biológicas entre hombres y mujeres los predisponen inherentemente a exhibir diferencias significativas en la intensidad y expresión de la agresión. La investigación hormonal ha recibido mucha atención por las diferencias biológicas de género propuestas porque los hallazgos de varios estudios, así como el propósito de las hormonas en sí, son discutibles. Por un lado, se han encontrado correlaciones positivas consistentes entre el nivel de testosterona y el nivel de agresión entre los hombres, así como los niveles hormonales se correlacionan positivamente con las autoevaluaciones y autoevaluaciones de agresión entre los varones (Otufale 2013).

Por el contrario, los disidentes argumentan completamente en contra de la perspectiva biológica y, en cambio, adoptan una postura sociocognitiva argumentando que las influencias de la sociedad y los elementos cognitivos únicos tienen una influencia mucho mayor. Existe evidencia que apoya indirectamente tales afirmaciones, en las que la presunta dirección de causalidad de las hormonas que causan agresión se ve socavada por estudios que indican la relación inversa.

También existe un debate sobre si las hormonas están directamente relacionadas con el aumento de la agresión o si simplemente aumentan la disposición de la persona a volverse agresiva en respuesta a una provocación adecuada. El vínculo causal sigue siendo incierto entre las hormonas y la agresión, pero, sin embargo, utiliza predicciones de agresión cuando una situación determinada suele provocar que una persona se comporte de forma agresiva. Por lo tanto, las hormonas deben interpretarse con cautela como solo una variable de la probabilidad de agresión entre hombres y mujeres. Se han realizado muchas revisiones en la literatura sobre la aceptabilidad social de la agresión en relación con las normas de comportamiento prescritas por el género. Las conclusiones sugieren que tanto los hombres como las mujeres tenían menos probabilidades de actuar agresivamente contra otra mujer que contra un hombre, que las mujeres tenían más probabilidades de percibir la agresión como más inapropiada que los hombres, que las mujeres tenían más probabilidades de intentar reprimir la agresión más que los hombres, siendo más propensos que los hombres a sentirse culpables después de un acto agresivo, además de diferir en términos de cómo interpretaron, evaluaron y reaccionaron ante situaciones que inducían a la agresión

Otra área de investigación particularmente prevalente sobre las diferencias entre la agresión masculina y femenina es la que investiga las diferencias cualitativas en las situaciones que provocan que hombres y mujeres se comporten de manera agresiva. Estudios señalan que las mujeres se vuelven más agresivas que los hombres hacia la pareja infiel y otros rivales para llamar la atención de su pareja. Los hombres son más agresivos que las mujeres en condiciones neutrales, así como tipos específicos de provocación que destacan las diferencias sexuales en la agresión.

1.11. 3 Psicosociales

Los roles de género están influenciados por los medios de comunicación, la familia, el medio ambiente y la sociedad. La comprensión de un niño de los roles de género afecta la forma en que socializa con sus compañeros y su forma de relaciones.

Las perspectivas sociales tienden a enfatizar la importancia de las relaciones sociales, los comportamientos relacionados con la salud y los factores socioeconómicos al explicar las diferencias sexuales en la supervivencia, mientras que los modelos biológicos enfatizan el papel de los marcadores biológicos, las hormonas y la genética en los resultados de salud.

El entorno de vida de las mujeres tiene un impacto muy significativo en la ocurrencia de violencia. Existe una relación altamente significativa entre las variables psicoambientales, precisamente la existencia de conflictos conyugales y la ocurrencia de violencia intrafamiliar. Las mujeres en las que había un historial de conflicto han sufrido más violencia que las familias sin historial de conflicto.

Cabe señalar que los desacuerdos entre parejas ya es un medio favorito de violencia. La mujer es la más víctima de estos conflictos porque sufre todas las formas de violencia por parte de su marido incluso por cosas en las que a veces tiene razón. Existe una clara correlación entre los frecuentes conflictos en la pareja y la aparición de violencia. Sin embargo, es engañoso pensar que el conflicto es la causa de la violencia.

Los conflictos conyugales o la discordia en la pareja son los marcadores más constantes de violencia contra la pareja. Las interacciones casi a diario y el hecho de compartir el hogar del agresor, cuando es el cónyuge, contribuyen a aumentar las oportunidades de incidentes y exposición a la violencia repetida.

El comportamiento del individuo es un factor importante en la ocurrencia de violencia. El riesgo de perpetrar o experimentar violencia puede aumentar según varios factores, incluido el factor individual. Por tanto, la escala individual incluye la historia personal y las características biológicas de una persona que influirán en su comportamiento.

Otros estudios representativos revelan que las características del perpetrador de la violencia tienen una influencia más significativa en el riesgo de violencia en las relaciones que el de las mujeres víctimas. Cabe señalar, sin embargo, que un comportamiento agresivo puntual en una situación de conflicto puede transformarse en comportamiento violento y control coercitivo sistemático, por ejemplo, cuando los ataques de una persona contra la otra se multiplican y resulta en una estructura asimétrica de la relación. Aparte del comportamiento agresivo del individuo, las mujeres cuyos maridos tenían un comportamiento individual de consumo de drogas estaban más expuestas a sufrir violencias. Además de los antecedentes familiares y el abuso de alcohol, la ira y el nerviosismo son capaces de generar violencia contra la mujer en un entorno conyugal.

1.11.4. Psicopatológicos

Conocer el perfil del agresor resulta de gran interés para otorgar una mayor protección a las víctimas. La principal característica en la violencia de género es que no existe una información específica sobre la personalidad del agresor. Acorde a la información estadística disponible, los agresores pueden ser muy variados con una alta probabilidad de haber tenido o tener una relación emocional con la víctima. Psicológicamente, se podría considerar que el agresor es una persona normal que no presenta una conducta psicópata o un trastorno de personalidad específico. Así mismo, tampoco puede considerársele un enfermo mental. No obstante, ciertos estudios han buscado registrar ciertas características similares.

En los casos evidenciados, las personalidades más frecuentes corresponden al narcisista-antisocial, el pasivo dependiente/compulsivo y el esquizoide-borderline. Otras características que pueden destacarse es que los agresores suelen presentar hostilidad frente a las mujeres, en general un bajo índice de socialización y responsabilidad, un autorreconocimiento de consumo de drogas, conducción peligrosa de vehículos y tendencias antisociales y narcisistas. Siendo así, se podría describir al agresor como una persona que no presenta una psicopatología específica ni tendencias violentas hacia otras personas. No obstante, mantiene una actitud sexista y tiene

creencias estereotipadas. Así mismo, es una persona celosa y utiliza causas externas para justificar su comportamiento violento (Otufale 2013).

1.11.5. Rehabilitación del agresor

Dado que las diferencias que existen entre los agresores en violencia de género son tan amplias, la psicología señala que es preciso ajustar la rehabilitación o el tratamiento de rehabilitación del agresor acorde a las necesidades específicas que se han identificado.

Como un primer punto es necesario que el agresor reconozca la responsabilidad y comprenda el nivel del daño que ha causado, o que potencialmente puede causar. El cerebro del agresor, naturalmente, va a justificar las acciones que ha realizado; por lo que asumir la responsabilidad del hecho es un primer punto de partida.

Es importante durante el tratamiento hacer comprender al agresor que la víctima es realmente una víctima de este tipo de violencia. Es muy común que el agresor tienda a pensar que la víctima no sólo recibe un daño menor al real, sino que hasta en ocasiones tiende a disfrutar del daño que se le está causando; por lo tanto, es imprescindible cambiar la visión que tiene el agresor sobre su acto.

La rehabilitación también implica brindar habilidades sociales al agresor para que busque mejorar la relación que mantiene con la gente y pueda satisfacer sus necesidades de una manera adecuada. Así mismo, otro punto importante es el reconocimiento de los factores detonantes. Gran cantidad de los delitos de violencia se generan bajo efecto de sustancias como el alcohol o las drogas, por tanto, evitar el consumo de este tipo de sustancias va a colaborar positivamente en la probabilidad de evitar escenas de violencia (Otufale 2013).

En un primer momento es importante mencionar que la violencia es un tema que debe ser abordado desde distintas perspectivas y enfoques teóricos y metodológicos. En este caso de estudio, la antropología ha construido toda una problemática entorno a la violencia, desde las sociedades arcaicas, la antropología y la historia han mostrado que la violencia ha sido una constante desde los orígenes la humanidad. Un largo proceso de civilización ha hecho de la violencia un objeto de la racionalización. Sin embargo, la violencia sigue estado presente en las relaciones humanas y cada tanto se manifiesta de manera colectiva. Actualmente, la violencia de género constituye una de las principales preocupaciones que giran en torno a los derechos humanos no solo de un estado, sino globalmente, llegando a ser una problemática que ha llevado

a la creación de políticas públicas y leyes para su erradicación; sin embargo, así como estos esfuerzos han ayudado a que la ejecución de estos actos socialmente reprimibles sean minimizados, también es correcto advertir que no los han eliminado, y que en ocasiones han fallado, lo que nos conlleva a pensar si la cooperación de las leyes con otras ciencias nos permitirán erradicarlas definitivamente, o si la violencia de género no ha sido estudiada y analizada desde otros panoramas que posiblemente brinden una mayor luz para encontrar una solución a la misma. Es así que a través de las clases abordadas en esta materia no he podido evitar preguntarme si el sistema capitalista que vivimos influye en la violencia de género, como un factor o si la violencia de género es una consecuencia de este sistema.

1.12. Anotaciones acerca de la violencia de género en la época actual

Como primer punto, encuentro interesante lo mencionado por Arturo Escobar en su texto de *“Antropología y Desarrollo”*, esto en referencia a la discusión que se propone acerca de los antropólogos para el desarrollo y los antropólogos del desarrollo, debido a que a fin que el tema de Violencia de Género sea desarrollado adecuadamente considero que es una buena opción el mediar entre ambos mundos con la realización de un marco conceptual teórico complejo, etnografía relevante y compromiso político, ya que de esta manera se podría considerar un abordaje de la antropología de la violencia distinta, entendida como una práctica política. En este caso, ya que desde la antropología se utiliza la etnografía para describir distintas situaciones y hechos que se desenvuelven en la sociedad, en el caso de la violencia de género hacia las mujeres puede ser importante introducir el método etnográfico para reconstruir las historias de vida y los relatos biográficos de las mujeres que han sido víctimas de violencia en un contexto social determinado, es decir que se podría abordar temas que a través de otras ciencias no se hayan podido canalizar correctamente, otorgando la importancia que la Antropología debe tener en la actualidad.

Para entender la relación de violencia que el capitalismo global o posindustrial tiene en contra de las mujeres, es necesario examinar un contexto general del mismo. El capitalismo posindustrial transita a finales del siglo XX, emergiendo con fuerza a finales de los años 80 y catapultándose en los años 90, produciendo un gran cambio en el mundo laboral ya que la estabilidad del trabajador se ve atacada con mecanismos de flexibilidad en el trabajo. Es aquí que se presencia un factor definitivo para la expansión del capitalismo, siendo este las redes de internet, puesto a

que se acelera la internacionalización del mismo. Es a partir de este instante, hacia tres décadas adelante que nos encontramos con un gran hecho, este es que el capitalismo destruyó lo que para Bourdieu se denominaba la “civilización industrial”, otorgando mecanismos cuya redistribución social se encuentra regulado por los Estados, fomentando un “Estado de Bienestar” que en el caso de América Latina garantizaban una vida digna para ciertos sectores, en cambio para los marginales esto no era así, ya que debían subsistir precariamente. Teniendo en cuenta lo último mencionado, este nuevo sistema se caracteriza por la desigualdad y que en relación de la violencia se expresa a través de vías como nuevos imperialismos, precarización laboral, militarización de vidas, es decir factores relacionados de manera directa con violencias sexistas.

El concepto de violencia se desarrolla en este punto de una manera distinta, ya que no solamente nos estamos refiriendo a una agresión física, la concepción que aquí se presenta abarca situaciones que van mucho más allá que esto, mismas que se encuentran representadas como por ejemplo, en las guerras que se producen en Oriente Medio, la dote entre hindúes de casta superior, o en las políticas extractivistas que los Estados emiten, de esta forma expulsando a comunidades indígenas de sus tierras, y con esto de sus medios de producción, con el objetivo de perseguir un interés particularmente lucrativo. Esto lo explica claramente en el texto *Cosmologías del capitalismo* de Sahlins, ya que en el mismo se desarrolla esta concepción de develop-man, donde nos indica como el capitalismo es un sistema que coloniza la vida social y se expande en el mundo, transformándolo en mercancía, nos señala como las comunidades y pueblos indígenas no se encuentran exentos de ser colonizados por esta lógica capitalista ; sin embargo, se nos presentan dos aristas, la primera donde el hombre indígena se muestra estar cada vez más incorporado a la lógica capitalista, transformando las lógicas de valor e intercambio que definen al mundo capitalista; y, la segunda en concordancia con lo señalado al comienzo de este párrafo, el capitalismo puede conllevar a un proceso de “despojo”, debido a que con el mismo llegan dispositivos de poder, cambio cultural y aculturación, que quitan a las comunidades indígenas sus formas de vida, y terminan imponiendo un capitalismo ligado a un extractivismo salvaje, lo que a para Davi Kopenawa en su libro *The Falling Sky* no haría mucho sentido la violencia emitida a través del despojo o en sí al comenzar un proceso de este tipo, ya que si bien desde la visión Occidental se ha construido a la naturaleza como objeto, el autor no muestran que no existe una separación entre las personas y la naturaleza, y que la “separación” existente, fue establecida por el hombre blanco para convertir a la naturaleza en objeto de explotación. .

Esta violencia también la podemos respaldar con textos como *La máquina de guerra caníbal* por Whitehead, quien nos presenta que la modernidad está ligada a la expansión del capitalismo, a la colonización y la violencia. El colonialismo europeo buscaba llevar el progreso y la razón a los pueblos que conquistaba, la violencia era el medio utilizado para entablar relaciones e imponer sus formas culturales, y es lo que el autor denomina la maquinaria de guerra caníbal, que, en sí, significaba que para la producción de mercancías necesitamos consumir los recursos naturales y humanos. Pero, ¿cuál es la relación con la violencia de género? La respuesta para esta interrogante se encuentra a que son las mujeres quienes a través de la historia nos han demostrado que suelen ser las protagonistas de luchas por la paz, como puede ser el cese de la guerra, la defensa de recursos naturales, de la naturaleza, de los bosques, y que en particular en la situación de la dote, es una lucha para el reconocimiento de los derechos de las mujeres en una sociedad capitalista en la India, que se ha encargado de desvalorizar a la mujer Indú, poniéndola en una posición en la cual se la muestra como una persona económicamente improductiva, donde sus familias con el fin de aumentar la dote someten a las mujeres a formas crueles y violentas, es así que al igual que los ejemplos anteriormente señalados, al ser las mujeres quienes en la historia han liderado continuamente estos movimientos en la primera línea de estas batallas, el resultado son que las mismas son violentadas, lesionadas, asesinadas.

Otra de las causas del incremento de la violencia a la mujer debido al capitalismo, se encuentra en la tendencia que se ha creado a la división sexual, es así que si analizamos el pensamiento Marxista para conocer el rol de la mujer en el capitalismo, podremos identificar que la fuerza de trabajo es una mercancía especial que mantiene el sistema funcionando y que en el caso de la mujer esta fuerza de trabajo en las clases dominantes posee una connotación distinta, fuera del capitalismo, puesto a que su base se encuentra en la estructura de la familia tradicional, es decir que es en este punto donde la opresión hacia la mujer es evidente al considerarla únicamente como alguien que brinda mantenimiento de la propiedad y en la clase asalariada la reproducción de obreros, es así que incluso escritoras como Flora Tristán se han manifestado a lo mencionado, aludiendo que “Hasta el hombre más oprimido encuentra otro ser para oprimir, su mujer: la proletaria de los proletarios”(Otufañe 2013, 59). Esta gran escritora y una de las grandes fundadoras del feminismo temprano incita a que la mujer se revele contra el foco de violencia que se genera en el sistema patriarcal institucionalizado a través del matrimonio, donde las mujeres son siervas y los hombres amos. Marx en su libro *El manifiesto Comunista*, advierte la

necesidad de cambiar la situación de las mujeres, para no ser señaladas únicamente como un mero instrumento de producción, que en realidad si podemos concluir de lo abordado en este párrafo, la opresión que reciben las mujeres por su condición de género, tiene su pilar en la implantación en la institución de la familia burguesa capitalista.

La violencia es un tema que tiene que ser abordado desde distintas perspectiva y enfoques teóricos y metodológicos. La antropología ha construido toda una problemática entorno a la violencia, desde las sociedades arcaicas la antropología y la historia han mostrado que la violencia ha sido una constante desde los orígenes la humanidad. Un largo proceso de civilización ha hecho de la violencia un objeto de la racionalización. Sin embargo, la violencia sigue estado presente en las relaciones humanos y cada tanto se manifiesta de manera colectiva. Actualmente la violencia de género constituye una de las principales preocupaciones que giran en torno a los derechos humanos, la problemática del presente trabajo busca introducir la problemática metodológica y epistemológica de las historias de la vida en el análisis etnográfico, para ser aplicada al caso de la violencia de género, tomando a los relatos, las historias de vida y el método biográfico como herramientas metodológicas que nos permiten acercarnos a la violencia de género como objeto de estudio antropológico.

Desde la antropología se utiliza la enografía para describir distintas situaciones y hechos que se desenvuelven en la sociedad. Así, se elaboran historias de vida y relatos biográficos que buscan rastrear y reconstruir la vivencia y la percepción subjetiva de los actores ante una situación y un contexto histórico y social determinado. En el caso de la violencia de género hacia las mujeres puede ser importante introducir el método etnográfico para reconstruir las historias de vida y los relatos biográficos de las mujeres que han sido víctimas de violencia en un contexto social determinado.

En el análisis etnográfico es pertinente introducir el método biográfico tal como nos indica Pujadas (2000) ya que revaloriza al actor social (individual o colectivo), no reducible a dato o variable, sino caracterizado como un sujeto de configuración compleja y protagonista de la realidad social. Tal como nos muestra Pujadas esto conlleva una ruptura epistemológica:

que conduce a los científicos sociales hacia aproximaciones a unas fuentes de conocimiento social que llevan aparejada la voluntad de profundizar en lo que las personas y los grupos hacen, piensan y dicen con la finalidad de ensayar interpretaciones de la realidad a partir de la subjetividad

individual y grupal, más que a través de sofisticadas y deshumanizadoras reglas metodológicas que, a menudo, instrumentalizan la realidad social para dar salida a una realidad autoconstruida y cientifista (Pujadas 2000, 20).

Así el método biográfico busca introducir la dimensión subjetiva de los actores dentro de un análisis etnográfico reconstruyendo “los procesos de la memoria individual y colectiva”, y rescatar las historias de vida particulares de (género, de clase, de país, linaje) abriendo un espacio de análisis donde los discursos de los actores son las fuentes de interpretación y explicación de los distintos fenómenos sociales.

Desde el estudio de la violencia género hacia las mujeres podemos introducir este valioso enfoque epistemológico, ya que nos permite reconstruir la historia de la vida y la biografía personal de las víctimas de violencia de género, y no sólo eso, también recuperar la memoria de la violencia hacia las mujeres que ha estado invisibilizada por una sociedad patriarcal que ha naturalizado la violencia hacia la mujer. Para estudiar la violencia de género desde la antropología es necesario introducir valiosos aportes epistemológicos que nos permiten adentrar de manera compleja a las casas de violencia de género y trazar las historias de violencia que envuelve la vida de las mujeres.

El Feminismo ha visibilizado la violencia hacia la mujer y hacia otras minorías sexuales, y además ha mostrado la poca importancia que se le ha dado a esta problemática desde las ciencias sociales. Lo que se busca introduciendo este enfoque es recopilar un documento oral que permita un acercamiento a la vida cotidiana de todas esas mujeres que han sido olvidadas y silenciadas por la violencia patriarcal para que puedan contar su historia desde sus diferentes posiciones y experiencias individuales. Así pues, juntando en un mismo plano de análisis el método biográfico y la etnografía, se busca recuperar los testimonios vitales de justos sociales postergados y silenciados (Pujadas 2000).

Pero al momento de juntar estas dos herramientas metodológicas es necesario tener ciertas precauciones para no caer en el subjetivismo tal como lo nos lo plantea Bourdieu (2007) se puede caer en la ilusión bibliográfica, para evitar esto es necesario reconstruir el entramado de relaciones objetivas que constituyen al sujeto biografiado en relación con su espacio social y campo en el que se desenvuelve. De este modo, se contrasta y contextualiza la narrativa biográfica de los

actores sociales, reconstruyendo los hechos que son interpretados por el sujeto, introduciendo a la vez la dimensión subjetiva y objetiva de un entramado social.

El método biográfico plantea la recopilación de evidencia documentada, testimonios cercanos al sujeto biografiado, reatos cruzados y paralelos, reconstrucción del marco de adquisición del conocimiento empírico por parte del investigador. De esa manera responder a las exigencias del objetivismo que nos plantea Bourdieu, pero poniendo en primer plano la subjetividad del sujeto como objeto principal en el caso de la víctimas de violencia de género.

En este sentido Portelli en su artículo *El uso de las entrevistas en la historia de vida* nos relata mediante su propia experiencia las dificultades que existen al momento de trabajar con entrevistas para reconstruir historias de vida. Esto es algo muy importante, ya que al momento de acercarse a la víctimas de violencia de género para reconstruir sus historias y biografías de vida, existen ciertas barreras que deben ser superadas si queremos realizar una descripción y un análisis que logre captar su historia de violencia y entramado de relaciones que la constituyen, a veces las propias mujeres víctimas de violencia de género no son capaces de percibir todo lo que envuelve la violencia patriarcal, es difícil hablar abiertamente de un asunto privado enmarcado en la violencia, para que por lo general las historias de violencia hacia las mujeres son dolorosas para quienes fueron víctimas. Para reconstruir las biografías de vida y el entramado de violencia hacia mujeres es necesario tener ciertas precauciones y guardar cautela con los términos del discurso, que comienza siempre antes y termina siempre después (Portelli s.f.).

Por último, tal como nos señala Blanca Muratorio en su artículo sobre la Historia de vida de una mujer amazónica, es necesario ganar el consentimiento informado, especialmente para hacer historias de vida de sujetos subalternos, cuyo acceso al conocimiento está conformado por situaciones históricas específicas de poder (Muratorio 2005). Para recopilar historias de vida, mediante el método etnográfico es necesario aprender a escuchar, incluyendo una detenida atención a los silencios. “Esto no significa convertirse en un observador neutral sino precisamente lo opuesto: ser un buen oyente siempre requiere simpatía” (Muratorio 2005, 131).

La historia es uno de los enfoques desde donde se puede abordar el tema de la violencia de género. A lo largo de la historia la violencia se ha manifestado desde distintas maneras. Desde las llamadas sociedades arcaicas, primitivas o pre modernas la violencia ha estado presente en cada sociedad. En actualidad la violencia de género se ha puesto en debate desde el enfoque de género

que pone de manifiesto la violencia masculina institucionalizada históricamente. En este sentido la historia nos puede servir como un acercamiento teórico y metodológico desde el cual podemos analizar históricamente violencia hacia la mujer.

Varios autores toman a la historia como un método de estudio entre ellos encontramos a Foucault (1999) quien desde el método genealógico que toma de Nietzsche construye una problemática histórica mediante la cual busca comprender los discursos, los saberes y los dispositivos que han ido configurando el mundo moderno. El método genealógico puede ser un enfoque de estudio pertinente para analizar históricamente como se han ido moldeando las instituciones que han perpetuado la violencia hacia la mujer y su exclusión de la vida pública. De modo que, Foucault es un autor que no muestra la genealogía del mundo moderno y podemos tomar sus tesis sobre la genealogía de la historia y pensar el modo en que ciertos saberes, discursos y dispositivos han institucionalizado y naturalizado la violencia de género.

Los dispositivos de poder han moldeado nuestra subjetividad Foucault nos ayuda a comprender como estos dispositivos se han ido institucionalizando en saber y prácticas que legitiman ciertas formas de exclusión. Las mujeres ha sido objeto de exclusión a lo largo de la historia desde el control de la subjetividad las mujeres han visto como objeto de intervención y de sumisión a los mecanismos de poder. El control de la sexualidad ha sido uno de principales mecanismos a través del cual la subjetividad de la mujer ha visto sometida al deseo masculino. La sexualidad es uno de los objetivos de estudio de Foucault, él construye una historia de la sexualidad en donde aplica su método genealógico y va reconstruyendo como los discursos sobre la sexualidad han configurado mecanismos de poder y de control sobre la subjetividad. Podemos tomar este método de análisis para comprender los mecanismos de control de la subjetividad femenina y de la sexualidad de mujer, como esto ha institucionalizado y naturalizado la violencia de género que se pone de manifiesto en los discursos del feminismo que trata de mostrar la violencia simbólica a la que ha sido sometida la mujer.

Foucault analiza que ha habido históricamente dos grandes procedimientos para producir verdad sobre la sexualidad. En las sociedades orientales y árabes se produjo un arte erótico en el que la verdad es extraída del placer. “El placer no es tomado en cuenta en relación con una ley absoluta de lo permitido y lo prohibido ni con un criterio de utilidad, sino que, primero y ante todo en

relación consigo mismo, debe ser conocido como placer, por lo tanto, según su intensidad, su calidad específica, su duración, sus reverberaciones en el cuerpo y el alma” (Foucault 2007, 72).

En cambio, las sociedades occidentales produjeron *scientis sexualis* para decir la verdad sobre la sexualidad, procedimiento que es rigurosamente opuesto al arte erótico y su punto de partida es la confesión desde la edad media, a partir del ejercicio de la confesión se producía una verdad, esto estaba atravesado por un dispositivo que articulaba los poderes civiles y el orden religioso.

Foucault plantea que: “La confesión de la verdad se inscribió en el corazón de los procedimientos de individualización por parte del poder” (Foucault 2007, 24).

Foucault plantea la idea de que el hombre en occidente ha llegado a ser un animal de confesión y mediante el ejercicio de la confesión se produjo un discurso, una voluntad de saber sobre la sexualidad. De modo que, Foucault va verificando como la verdad no es libre, sino que esta atravesada entera por relaciones de poder. Mediante la confesión se articulan dos procesos paralelos la censura, la prohibición del decir y del pensar y otra, lo que puede pensarse y lo que no, y esto a su vez produce una economía de cuerpo que asegura la reproducción del capital. Así, se asegura la sujeción de los hombres y su constitución como sujetos interpelados por el poder y se plantea que: “Con tales verdades confesadas estamos lo más lejos posible de las sabias iniciaciones en el placer, con su técnica y su mística. Pertenece, en cambio, a una sociedad que ha ordenado alrededor del silencio al censo de la confidencia, y no en la transmisión del secreto, el difícil saber del sexo” (Foucault 2007, 79).

De esta manera, se constituía en el siglo XIX una ciencia que se apoyaba en los rituales de la confesión y en sus contenidos, dándose como objeto lo inconfesable-confesado y se articulan dos procedimientos los de la confesión y de la discursividad científica. Foucault además expone los mecanismos por los cuales se logró constituir la confesión científica en formas científicas: 1) La codificación clínica del “hacer hablar” que se articula en torno al interrogatorio, el cuestionamiento, la hipnosis, mediante la cual se reescribe la confesión en un campo de observación científica. 2) Postulado de una causalidad general y difusa, que se articula en torno a un poder causal inagotable y polimorfo, en el que toda enfermedad y trastorno es parte de una etiología sexual. 3) Principio de una latencia intrínseca de la sexualidad, que actual sobre lo que está escondido en el sujeto y debe salir a la luz poco a poco a merced de un trabajo de confesión en el que participa el interrogador y el interrogado. 4) Método de interpretación: mediante este

método se busca producir la verdad, mediante la hermenéutica, y a través de la confesión y descifrándola, se produce un discurso de verdad. 5) Medicación de los efectos de la confesión: confesión se articula en una operación terapéutica que establece una frontera entre lo normal y lo patológico, y se define una morbilidad de lo sexual.

Foucault en sus estudios sobre la sexualidad vuelve sobre la cuestión de la ciencia sexual y el arte erótico, y plantea que el arte no ha desaparecido de la civilización occidental, y que no estuvo ausente del movimiento que produjo la ciencia de lo sexual. En este movimiento se produjo una confesión que instauro un sistema de saber legítimo y una economía de placeres múltiples. Así, para Foucault sí queremos comprender la sexualidad hay que comprender los dispositivos de poder y saber, de verdad y placeres, y en suma definir las estrategias de poder inmanentes a la voluntad de saber (Foucault 2007).

El enfoque de Foucault aplicado a los estudios de género nos puede ayudar a comprender como la sexualidad ha sido un mecanismo de poder que ha configurado la subjetividad femenina y ha institucionalizado y naturalizado la violencia patriarcal que sujeta a la mujer al deseo masculino. Así pues, es pertinente analizar el poder, saber y verdad que configura históricamente el patriarcado a través de la sexualidad y como se ha manifestado históricamente la violencia y la exclusión de la mujer en los dispositivos de poder que moldean la sexualidad moderna.

Desde una perspectiva académica, analizar la violencia a través de una lente antropológica es esencial para comprender su naturaleza compleja y multifacética. Este enfoque nos permite superar explicaciones reduccionistas y biológicas que tienden a naturalizar la violencia y presentarla como una característica humana intrínseca. En cambio, el texto destaca la importancia de los contextos culturales, socioeconómicos y políticos en el surgimiento y mantenimiento del comportamiento violento.

Uno de los puntos más notables es la afirmación de que las personas son “conflictivas por naturaleza, pero pacíficas o violentas debido a limitaciones culturales”. Esta perspectiva destaca la influencia crucial de la cultura y las normas sociales en la regulación de la violencia. El trabajo de autores como Arendt, Elias, Weber y Segato es crucial en este sentido, ya que proporcionan marcos teóricos que vinculan la violencia con las estructuras de poder y las jerarquías sociales. Segato, por ejemplo, sostiene que la violencia es una patología psicosocial que se manifiesta en

contextos patriarcales y heteronormativos en los que las relaciones de poder están profundamente arraigadas.

Es particularmente importante señalar que la violencia tiene una dimensión estructural. En las sociedades patriarcales, la violencia está institucionalizada y normalizada a través de sistemas que promueven la dominación masculina. Esta violencia estructural no sólo se manifiesta en acciones individuales, sino que tiene sus raíces en normas y prácticas sociales que perpetúan la desigualdad de género y otras formas de discriminación.

Asimismo, la perspectiva de Jiménez Bautista sobre la superación del determinismo biológico es fundamental para comprender la violencia como un fenómeno sociocultural. Esta visión nos permite ver la violencia no como un destino inevitable, sino como un problema social que puede transformarse mediante cambios en el contexto socioeconómico y cultural. Por ejemplo, la conexión entre violencia y marginación económica es un área crítica de investigación que muestra cómo la falta de acceso a servicios y oportunidades básicos puede perpetuar los ciclos de violencia. Además, el texto subraya la importancia de tener en cuenta la violencia en el ámbito privado, especialmente en las relaciones intrafamiliares. La violencia se entiende no sólo como un acto físico, sino también como una serie de dinámicas de poder y control que se ejercen dentro de los hogares. Este enfoque es consistente con las teorías de la violencia estructural que ven la opresión y la dominación como aspectos centrales de las relaciones humanas en contextos desiguales.

Finalmente, es fundamental integrar la perspectiva de género. Al resaltar cómo los estereotipos de género y las expectativas patriarcales contribuyen a la perpetuación de la violencia, se abre un espacio para analizar y cuestionar las normas culturales que respaldan estas prácticas. La violencia de género, en particular, es un área que requiere atención constante y un enfoque crítico para dismantelar las estructuras de poder que la sustenta. En conclusión, analizar la violencia desde una perspectiva antropológica permite entender la violencia no sólo como una serie de acciones aisladas, sino como un fenómeno profundamente arraigado en las estructuras sociales y culturales. Este enfoque global y crítico es esencial para desarrollar estrategias efectivas para prevenir y contener la violencia en sus diversas formas y manifestaciones.

Capítulo 2. Contexto de estudio

La presente tesis aborda la violencia contra las mujeres, enfocándose específicamente en la violencia de género que afecta a las usuarias de la Unidad de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 1, en el cantón Quito, provincia de Pichincha. El análisis comenzará con una revisión del concepto de violencia, reconociendo su naturaleza ambigua y polisémica. A partir de esta base conceptual, se explorará la violencia de género, sus características, y cómo se manifiesta en las experiencias de las mujeres atendidas en esta unidad especializada. Este estudio busca proporcionar una visión integral del problema y contribuir al entendimiento y abordaje efectivo de la violencia de género en este contexto particular.

2.1 Acerca del objeto de estudio

En la presente tesis, el tema que se tratará esencialmente es la violencia contra las mujeres, para lo cual es importante abordarlo a partir de su concepto, para posteriormente desarrollar el tema principal que concierne a este trabajo, la violencia de género en usuarias de la Unidad de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 1, del cantón Quito, provincia de Pichincha.

Como primer punto, es evidente que la palabra violencia tiene una concepción bastante ambigua y polisémica, que, a pesar de los diversos estudios realizados alrededor de la misma, así como investigaciones y bibliografía, ya que este concepto tiende a incorporar una serie de elementos o fenómenos que como fin abarcan gran variedad de factores, como las desigualdades de índole social, política o económica (Álvarez 2013).

Autoras como Rifioti Theophilos y Natalia Castelnuovo en su libro “*Antropología, violencia y justicia: Repensando matrices de la sociabilidad contemporánea en el campo del género y de la familia*” plantean lo siguiente:

Sin proponerse una vigilancia terminológica, es interesante notar cómo el uso recurrente de la palabra violencia la convirtió en algo tan familiar que parece innecesario definirla. El término se transformó así en un significante vacío, un artefacto capaz de condensar múltiples significados y situaciones. Es que su campo semántico tiene una regla deformativa: la constante expansión. La aparente unidad del término resulta de una generalización implícita de los diversos fenómenos que ella designa siempre de modo homogeneizador, exterior y negativo (Theophilos and Castelnuovo 2013, 234).

Lo que estas autoras señalan, que en palabras como “violencia” se concentran diversos fenómenos que a la final deforman su comprensión, por lo que se sugiere que hablar de “violencias” en plural es más adecuado, ya que de esta manera en páginas siguientes la autoras afirman que este tratamiento en plural afirmarían la heterogeneidad propia de la palabra y por lo tanto, no pertenecería únicamente a una sola tipología, lo cual tiene sentido, ya que se encontraría en una correcta interpretación del término, por cuanto se podría determinar que existe una “inflación” en el término de la violencia, esto debido a todo el alcance que este ha ganado al tratar abarcar y explicar diversos fenómenos a través de esta noción, convirtiéndolo en un referente difuso sin ventajas analíticas.

Las violencias son un fenómeno social cuya afectación se ha destacado no solo por permanecer dentro del ámbito nacional de un estado, sino que este se ha extendido de manera global, encontrándose presente de manera continua en el tiempo, pero convirtiéndose en un problemática que ha llevado a la creación de diversas políticas públicas para su erradicación; sin embargo, estos esfuerzos han si bien han ayudado a que la ejecución de estos actos socialmente reprimibles sean minimizados, también es necesario advertir que no los ha eliminado, y en algunos casos, la peligrosidad ha aumentado, obteniendo como resultado la muerte de cientos de mujeres.

Lo que nos conlleva a pensar si la cooperación de las leyes con otras ciencias nos permitirá erradicarlas alguna vez, y si las violencias son comportamientos propios del ser humano, y permanecen constantemente con nosotros. Para esto se puede indicar que, la violencia en el ser humano no se encuentra presente en sus genes, pero si en su socialización y cultura, por lo que, ciencias como la Biología es insuficiente para explicar las violencias, autores como Francisco Jiménez Bautista en su texto *La violencia y sus causas* menciona que a nadie se lo puede considerar como por naturaleza pacífico, la agresión es inevitable y esta se encuentra condicionada por las situaciones socializantes, educativas, formativas, en la reproducción de culturas o transformación de las mismas (Jiménez Bautista 2007).

Corrientes como el conductismo en la psicología, ha tenido una mayor acogida en la discusión sobre el carácter innato de lo que son las violencias, puesto que, al estudiar los comportamientos o conductas observables de las personas y animales a través de procedimientos experimentales u objetivos, su influencia apunta a que “la agresión” no solamente es común al comportamiento del ser humano, sino también al de otros animales. En concordancia con lo señalado, el autor David

Riches en su texto *El fenómeno de la violencia*, rescata una definición de agresión del escritor Eibl-Eibesfeldt, que dice “en el pasado se han propuesto muchas definiciones de agresión, pero hay una, ampliamente difundida, que considera que se trata de un comportamiento encaminado al espaciamiento de una población (humana o animal) por medio de la repulsión” (Riches 1988, 156).

En este punto, como sociedad nos hemos proyectado a seguir viviendo en el pasado, controlados por comportamientos emotivos, particularmente el agresivo, lo que alude a que hacemos un mayor uso del cerebro reptiliano a comparación del racional; sin embargo, así como la psicología intenta explicar estos actos, autoras como Yolanda Ruiz, intentan explicarlas desde las teorías genéticas, señalando que estos comportamientos son ocasionados por factores hormonales, específicamente:

Un factor biológico que muchos investigadores aseguran que determina la violencia es el hormonal afirmando que ser varón incrementa el trastorno de personalidad antisocial tres veces más que ser mujer.

En este sentido, se entiende que la testosterona es la causa de agresión y de una conducta violenta, y se vincula a la agresión cuando el comportamiento violento es una reacción a una proposición que es percibida como amenaza, si bien hay que tener en cuenta que cada individuo nace con una sensibilidad distinta a unos estímulos ambientales (Ruiz 2009, 36).

Si bien como se ha visto a lo largo de esta primera parte, existen diversas explicaciones que podrían justificar estas conductas humanas agresivas como son psicológicas o biológicas, también es cierto que el comportamiento social y cultural que se encuentran insertadas en las mismas deberán ser abordados por las ciencias sociales.

Por lo tanto, no se podría hablar del concepto de violencias en particular por su amplitud, más bien se necesitaría de una definición que contenga ese carácter, limitando lo que puede llegar a ser violento y lo que no.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia es descrita como: “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (Organización Mundial de la Salud 2002, 12).

Este concepto distingue entre tres tipos de violencia: autoinfligida, interpersonal y colectiva. Siendo la violencia interpersonal la que compete a este estudio, ya que la misma es aquella que abarca a miembros de la familia como son padres e hijos, hijos y padres, violencia entre hermanos o la violencia de pareja que a su vez incluye la que se efectúa en el noviazgo y entre cónyuges, este último siendo destacable por cuanto su incidencia es mayor y las consecuencias provocadas tanto a nivel emocional como físico son más amplias, lo que es reconocido como violencia de género.

La importancia de abordar el tema de violencia en este primer punto, se encuentra en que para el desarrollo de esta tesis nos concentraremos en la violencia de género contra las mujeres, analizaremos e investigaremos el perfil del agresor, de la víctima en la violencia de género, los factores que influyen para que se lleve a cabo este tipo de actos, partiendo del análisis de causas penales cuyos accionares vulnerantes contra la mujer, no tengan como resultado la muerte de la misma, ya que como se entenderá posteriormente las violencias son procesos cuya intensidad va incrementando y que puede llegar a ser fatal, comenzando con acciones de humillación, agresión, improperios.

Para el análisis de estos casos se utilizará bibliografía orientada a la antropología de la violencia, a la cultura de las violencias, específicamente a la violencia de género, realizando un trabajo donde la antropología y el derecho cooperan simultáneamente.

Cabe mencionar, que este estudio a desarrollar tiene como base el Código Orgánico Integral Penal, que en su artículo 159, establece las contravenciones de violencia contra la mujer y las sanciones por la ejecución de las mismas, una vez obtenido la sentencia. Además de las diversas pericias efectuadas dentro de los presentes casos como son medicolegales, psicológicas y de trabajo social, aplicadas al caso concreto.

2.2. Violencias y violencia de género en la legislación ecuatoriana

En materia normativa, la función legislativa es la encargada de expedir normas en el Ecuador. Si nos enfocamos en violencia, debemos señalar que nuestra legislación ha tenido poco impacto en esta materia.

Lastimosamente, los procesos de creación, debate y expedición de leyes no permiten que se abarquen las diversas problemáticas que se van generando en el devenir del tiempo.

Es importante indicar que la inobservancia a las violencias, en la legislación ecuatoriana no es de sorprender, tomando en cuenta que desde el momento en que no existe paridad de género en el órgano legislativo, es decir, en la Asamblea Nacional donde la mayoría de sus asambleístas son hombres, es difícil que se reforme el cuerpo legal y que se contemple las necesidades que principalmente mujeres requieren y protestan a viva voz.

Otro factor que influye en el tratamiento de las violencias en la legislación ecuatoriana es el perfil de asambleístas que cuenta el Ecuador, es decir, la edad promedio, preparación y formación que tienen cada uno. Como se indicó anteriormente, la violencia nace desde el inicio de formación de la persona, en este caso la representación de asambleístas que tengan una edad igual o menor a 35 años es mínima, en comparación con la gran mayoría de Asambleístas que cuentan con una edad superior a los 45 años.

El factor etario influye directamente en el proceso de creación de una norma, un asambleísta de entre 45 a 60 años, que ha sido criado en una familia patriarcal, y bajo un precepto machista, es muy poco probable que apoye o promueva un proyecto de ley que beneficie a mujeres (aborto, libertad de expresión, etc.) por cuanto su ideología se fundamenta en los principios de una sociedad conservadora.

Ejemplo de lo antes mencionado, es el proyecto de reforma al Código Orgánico Integral Penal que contemplaba la posibilidad de interrumpir el embarazo por situaciones que comprometan la salud de la madre, la cual no fue aprobada al no contar con los votos necesarios y donde existieron mujeres que se opusieron a esta medida que es ampliamente aprobada por las nuevas generaciones de mujeres (El Telégrafo 2019).

Otro ejemplo es el veto total al Código Orgánico de la Salud presentado por el presidente de la República y que contemplaba varias políticas que permitían romper los roles de género, fomentaba la educación sexual plena y contenía políticas públicas sobre violencia sexual, el cual fue vetado por presión social de los grupos conservadores (Rosero 2020).

Por todo lo antes mencionado, debemos indicar que se necesita mayor representación de grupos sociales en la Asamblea Nacional, que presenten proyectos de ley que contemplen necesidades y soluciones reales de la sociedad, principalmente erradicar las violencias de forma efectiva.

Sobre todo, tomando en cuenta que los requisitos para poder ser legislador son mínimos y que la gran mayoría de los ciudadanos de este país los cumplen de manera general.

Por otra parte, la población ecuatoriana ha experimentado “un gran salto” entre el pasado y la actualidad en cuanto a las violencias se refiere, lo digo entre comillas por cuanto es un tema que debió reconocerse y no tomárselo como una invención por parte del Estado, a lo que hago referencia es a un caso en particular que ha sido un punto de controversia para los estudiosos del derecho dentro del país, consiste esencialmente en que si bien los cuerpos normativos penales no consideraban el adulterio desde el año 1983 como un delito, también es cierto que hasta 1989, no era un crimen el asesinato de una mujer si esta era encontrada siendo infiel. El Código Penal en vigencia a la época establecía: “Están exentos de sanción penal el padre, abuelo o hermano que hiera, golpee o mate a la mujer (hija, nieta o hermana) sorprendida en un acto carnal ilegítimo” (Burneo Salazar 2018, 65).

Aunque sea difícil de creer se puede visibilizar como la misoginia ha llegado a considerarse una regla, una situación de respeto para el Derecho a la época, lo que significa que artículos normativos como este al ser derogados, desde ese instante se considera una conquista para las mujeres ecuatorianas, puesto a que se les reconocen una mayor posibilidad de vida, que hoy en día es impensable, ya que tanto a hombres como mujeres, la carta fundamental ha reconocido su derecho a la vida, aquí realizo un mayor énfasis, ya que el estado no otorga este derecho, más bien es un derecho con el que nacimos y por ende el Estado lo único que hace es reconocerlo y se encuentra en la obligación de garantizar su respeto.

Simultáneamente, es en el año 2014 cuando la legislación penal ecuatoriana reforzó el tema de prevención de la violencia contra la mujer en todas sus formas, dando un importante enfoque de género al Código Integral Penal vigente a la época hasta la actualidad, con la particularidad que el delito de femicidio fue incorporado, después del asesinato de la joven Karina del Pozo, es decir, la ley únicamente fue modificada por la presión mediática involucrada en este atroz crimen (Fiscalía General del Estado 2014).

Karina del Pozo era una mujer de 20 años, quien el 19 de febrero de 2013 se encontraba en una reunión social con amigos en un departamento en el norte de la ciudad de Quito, la joven salió del lugar el 20 de febrero y apareció muerta siete días después, hallándose su cuerpo en una quebrada ubicada en el sector de Llano Chico, confirmándose su muerte por traumatismo craneoencefálico, siendo asesinada por 3 hombres que se encontraban en aquella reunión social (Primicias n.d.).

El Artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal establece: “**Femicidio**. - La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años” (Código Orgánico Integral Penal 2014, 76).

Es importante abordar este tema, porque se ha invisibilizado las violencias en contra de la mujer, puesto que antes del reconocimiento de esta figura penal en el año 2014, alude a que, en años anteriores, los detractores de esta figura aseguran que el femicidio no existía, cuando las estadísticas nos señalaron la muerte en ese año de 3200 niñas y mujeres, de las cuales 1222 fueron asesinadas con arma de fuego, 960 apuñaladas, 444 ahorcadas, 14 quemadas vivas y 560 por otras causas (Enríquez Vásquez 2019).

Por lo tanto, estos comportamientos agresivos no reconocen color de piel, etnia, género, factores por lo cual se pueda justificar estos actos reprochables, consecuentemente, al dar este enfoque de género a las leyes, también trae consigo un reconocimiento a los derechos de las mujeres, no únicamente cuando se encuentren en peligro de muerte, sino en diversas etapas, ya que existe lo denominado “el ciclo de la violencia”, este consiste en 4 fases: acumulación de tensiones, estallido de la violencia, resiliencia de la víctima y reconciliación o luna de miel. Es en esta segunda fase donde el agresor libera tensión e ira, que proviene de la primera fase castigando a la mujer por no acceder o cumplir con sus imposiciones, esta tensión es liberada a través de los abusos psicológicos o físicos, a los cuales muchas mujeres llegan a adaptarse, asumiendo el maltrato, pasando a la cuarta fase donde la mujer perdona al agresor; lógicamente no todos los casos pueden cumplir con este ciclo al menos por una segunda ocasión, con esto me refiero a aquellas mujeres que únicamente alcanzan la segunda fase, puesto que son asesinadas (Medina Pérez 2020).

Dentro de estos abusos psicológicos o físicos, desde el punto del derecho se hace una diferenciación que consiste en los actos tipificados como delitos, cuya privación de libertad es mayor en comparación con las conductas que fueron establecidas como contravenciones, siendo estas últimas el objeto de análisis para el desarrollo de este trabajo.

Las conductas sancionadas como delitos se encuentran en los artículos 156, 157 y 158, del cuerpo normativo referido siendo estos: 1) violencia física contra la mujer o miembros del núcleo que causen lesiones mayores a 3 días; 2) violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo

familiar (amenazas, manipulación, chantajes, humillación, etc.; 3) violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

El artículo de nuestro interés se encuentra en el 159 del código Orgánico Integral Penal ecuatoriano que señala:

Art. 159.- Contravenciones de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Será sancionada con pena privativa de libertad de quince a treinta días, la persona que hiera, lesione o golpee a la mujer o miembros del núcleo familiar, causando daño o enfermedad que limite o condicione sus actividades cotidianas, por un lapso no mayor a tres días.

La persona que agrede físicamente a la mujer o miembros del núcleo familiar, por medio de puntapiés, bofetadas, empujones o cualquier otro modo que signifique uso de la fuerza física sin causarle lesión, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a diez días o trabajo comunitario de sesenta a ciento veinte horas y medidas de reparación integral.

La persona que realice actos de sustracción, destrucción, retención de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales o bienes de la sociedad de hecho o conyugal, en los casos en que no constituya un delito autónomo tipificado en este Código, será sancionada con trabajo comunitario de cuarenta a ochenta horas y la devolución de los bienes o el pago en valor monetario de los mismos, y medida de reparación integral.

La persona que, por cualquier medio, profiera improperios, expresiones en descrédito o deshonra en contra de la mujer o miembros del núcleo familiar, en los casos en que no constituya un delito autónomo tipificado en este Código, será sancionada con cincuenta a cien horas de trabajo comunitario y se dispondrá el tratamiento psicológico a la persona agresora y a las víctimas, así como medidas de reparación integral (CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL 2014, 76)

De las contravenciones establecidas en cada uno de los párrafos, las más comunes son: lesiones que causen un daño no mayor a tres días; el uso de la fuerza física sin causa lesiones visibles; e improperios, expresiones en descrédito o deshonra en contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Estas contravenciones a diferencias de los delitos, cuyo conocimiento es privativo de la Fiscalía General del Estado, de acuerdo, a la Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres en su artículo 232, son competencia de las juezas y jueces de violencia contra la mujer o miembro del núcleo familiar de cada cantón dónde se haya suscitado el hecho. Posteriormente son las juezas y jueces quienes, al avocar conocimiento de estas causas, brindarán simultáneamente medidas de protección a la supuesta víctima contra el supuesto

contraventor, con el fin de prevenir que las violencias se sigan produciendo (Ley Orgánica Integral Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Ccontra Las Mujeres 2018, 5).

Capítulo 3. Metodología

En esta metodología, se adoptará un enfoque mixto que combina técnicas cualitativas y cuantitativas para analizar la violencia de género en usuarias de la Unidad de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 1 en Quito. Se recolectarán datos mediante entrevistas semiestructuradas y encuestas estandarizadas para obtener una visión detallada de las experiencias de las mujeres afectadas. La selección de la muestra se realizará con criterios específicos para asegurar su representatividad. Los datos se analizarán cualitativamente mediante codificación y categorización de testimonios.

3.1. Estrategia metodológica

Como se ha explicado en capítulos anteriores los principales ejes a la hora de realizar el trabajo de campo uno de los principales objetivos de esta estrategia metodológica es poner en relación tanto los instrumentos de análisis cualitativo con el archivo judicial y las personas implicadas en casos de violencia de pareja y conyugal. En este sentido, Las entrevistas y relatos de vida se han realizado en función a los siguientes criterios personas entre los 18 y 50 años de edad, tipo de agresión (psicológica, física, sexual).

3.2. Aspectos teóricos

Para la presente estrategia metodológica se optó por el enfoque etnográfico, es decir, el trabajo antropológico de campo se encuentra sustentado por la constante interacción con los sujetos de investigación y el archivo judicial. La etnografía brinda la posibilidad de entender a los protagonistas, en este caso a los usuarios que acuden a la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia, ya que facilita entender a los grupos sociales como “una tentativa, no de ensalzar la diversidad, sino de tomarla seriamente como objeto de descripción analítica y de reflexión interpretativa” (Geertz 1994, 181). Es decir, las principales contribuciones de la etnografía para el presente trabajo de campo son entender a las experiencias con los sujetos como vehículos movilizados de significados y sentidos. Los problemas y consensos que surgen a partir de esta interacción manifiestan las preconcepciones, sus cuestiones del saber, una perspectiva moral y una comprensión histórica y social de su presente como de su pasado.

Los grupos socio culturales proyectan una serie de significaciones existentes dentro de un cúmulo social, estos a su vez, son modificados por una serie de sentidos culturales. En este aspecto, el

investigador se convierte en un etnógrafo que indaga en la búsqueda constante de estructuras lógicas y comunes de los implicados en el estudio. Es decir, la “descripción densa”, es una escritura social que narra a la cultura como sucesos existentes y naturales y permite denotar lo ajeno y lo extraño en un discurso social (Geertz 1989, 28-34). Los/as antropólogos/as participan directamente con sus sujetos de estudio, no se puede entender una etnografía por fuera de los implicados, es decir, la etnografía facilita recolectar información y progresivamente entenderla desde la interacción. La escritura de esta interacción se realiza en función a la praxis y entendimiento del lenguaje propio de los protagonistas en los grupos sociales.

Esto se inscribe a un paraguas mayormente cualitativo, según Taylor y Bogdan (1987), se debe priorizar el lenguaje cotidiano y las relaciones activas o pasivas que mantienen los sujetos de investigación ya que a través de estos se modificarán sustancialmente los escenarios. En algunos casos, la figura de los informantes resulta de gran ayuda ya que facilita el acceso a información importante. Sopesar las rutinas de los individuos o contemplar su lenguaje en su máxima expresión posibilita al investigador a observar sus reglas y consensos social y culturalmente compartidos. Este trabajo considera la perspectiva de Geertz como eje directriz a la hora de ejecutar la praxis etnográfica, el hecho de compartir, interactuar y estar allí con los protagonistas.

Asimismo, para el trabajo de campo se pretende emplear la relación entre antropología, derecho y etnografía, propuesta por Geertz (1994) ya que permite entender al derecho y la jurisprudencia como parte de una problemática. Esta relación permite comprender cuales son las condiciones de posibilidad y los marcos de comprensión de los sujetos de investigación, por un lado, se entiende a la cultura como las formas de aproximarse a una realidad concreta, pero por otra se la racionaliza para dar respuesta a los mismos conflictos. Esta relación plantea dos concepciones cautelosas para el investigador, ya que no se fomenta una “penetración de la sensibilidad jurídica en la antropología o de una etnografía en el derecho, hemos fomentado una serie inalterable de los debates sobre la cuestión de utilidad que tiene aplicar unas ideas jurídicas occidentales en contextos no-occidentales” (196). Es decir, la relación mencionada se fundamenta en comprender las normas jurídicas desde el comportamiento social, cultural y político de los sujetos.

Esto facilita comprender, en primera instancia, la perspectiva etnográfica en la que se va asentar este proyecto de investigación y posteriormente las reflexiones. El enfoque propuesto por Geertz sitúa puntualmente al trabajo del investigador como una especie de etnógrafo que empleará

diversos instrumentos de apoyo como el diario de campo, la observación participante y las entrevistas.

3.3. Principales instrumentos de análisis cualitativo

La etnografía posee implícitamente una serie de instrumentos de análisis que coadyuvan el proceso de recolección de información. Tim Ingold (2017) manifiesta que en los últimos años la etnografía se ha sobre utilizado por los antropólogos. Sin embargo, la etnografía posibilita al investigador comprender los contextos culturales y sociales de una población, todo esto desde una perspectiva rigurosa, es decir, se mira desde adentro de las estructuras organizativas. El trabajo de campo, los diarios, las observaciones, entrevistas o historias de vida son parte de la etnografía. Cabe precisar que, a la hora de observar, el investigador no puede convertirse en un ente ajeno o externo, sino más bien, se involucra con los actores, en otras palabras, “observar significa ver [...] escuchar y sentir. Participar significa hacerlo dentro del flujo de actividades en las cuales uno lleva una vida, al lado de y junto con las personas y cosas que capturan su atención” (148). Los demás instrumentos son el respaldo del mismo trabajo etnográfico, donde observar y participar son condiciones imprescindibles al momento de investigar.

Dentro de esta perspectiva, la misma etnografía se plantea una serie de desafíos y problemas teóricos y prácticos. En este sentido la observación participante solventa una parte de ellos, pues recolecta y discute los pensares compartidos, aunque requiere separar el cúmulo de prejuicios y preconcepciones que tiene el observador. Vessuri (2002) plantea que la observación participante se lleva a cabo desde la fase inicial donde se procura contemplar los sentidos comunes y las reglas compartidas de ese grupo social, aunque en cierto grado se refleja una primera interpretación por parte del observador. Asimismo, es el investigador quien identifica los cúmulos de valores, pensamientos y actitudes compartidas dentro de una sociedad y contexto concreto; las técnicas observacionales se convierten en un recurso que contribuye “al auto conocimiento colectivo que otros, sin su entrenamiento, normalmente no están en condiciones de hacer” (Vessuri 2002, 564).

A la hora de recolectar los datos, “la observación participante permite recoger aquella información más numerosa, más directa, más rica, más profunda y más compleja” (Serrano 2013, 96). Es decir, los datos recolectados proyectan una serie de sentidos que en su mayoría pueda que no sean descritos o dichos por sus protagonistas. A partir de la interacción, “se plantea un nivel

de diálogo que se origina entre el investigador social, en tanto que observador y agente del cambio y su medio de estudio, especialmente en circunstancias como las actuales –de profunda transformación– en que otros individuos” (Vessuri 2002, 565). Finalmente, la observación participante es aquel instrumento parte de la etnografía que coadyuva a entender que el investigador recolecta información desde el primer momento en que interactúa con sus sujetos de investigación.

La entrevista es otro instrumento que guarda estrecha relación con la etnografía, pues demarca una relación directa a la hora de recolectar la información requerida, además se elabora un guion o cuestionario para poder dirigir la conversación con el entrevistado. Es importante mantener un ritmo de conversación en el que se desarrolle con soltura el diálogo previamente meditado. Un objetivo principal es el que le interesa “dejar hablar al entrevistado y que vaya construyendo su propio discurso, habrá de tener en cuenta las propias características de [...] la cultura comunicativa” (Ardévol, et al 2003, 15). Como último instrumento se ha planteado ejecutar una historia de vida, ya que permite dar coherencia con el relato personal de las víctimas y posiblemente con los agresores. De esta manera se diversifica las voces y los criterios en los que se inscriben cada una de las narraciones de los implicados. Se logra direccionar y profundizar en

3.4. La etnografía como metodología para comprender el campo jurídico

Como se mencionó anteriormente, la etnografía es un método que permite recolectar en gran medida las prácticas, sentidos e imaginarios en los que se inscriben los saberes y pensares. Asimismo, llevar a cabo una etnografía en una Unidad Judicial, nos lleva a preguntarnos cómo se relaciona con la práctica jurídica, es decir, esta relación representa “medios novedosos para dar respuesta a problemáticas ligadas a las normas y costumbres alejados de los enfoques positivistas que pretender entender las dificultades que los procesos jurídicos conllevan” (Bolio Ortiz y Bolio Ortiz 2013, 163). Resulta de suma importancia que la etnografía se elabore en función de cómo se construyen las estructuras jurídicas y mediante qué elementos y procesos se gestiona y administra derecho.

Consideraciones para el uso del archivo judicial

Archivo El Archivo de la Unidad Judicial se encuentra compuesto de Ingresos por: Medidas de Protección COIP correspondientes al art. 558 del Código Orgánico Integral Penal (solicitados por Fiscalía General del Estado), Acciones Penales Públicas (corresponden a Formulaciones de

Cargos), Actos Urgentes (Órdenes de detención, testimonio anticipados, Toma de Fluidos, etc), Medidas Administrativas de Protección de la LOIPEVM, Deprecatorios de notificación, Archivos de Investigación Previa y Contravenciones de Violencia contra la Mujer o Miembro del Núcleo Familiar. Desde el año 2015 hasta el mes de abril de 2022, existen un total de 20312 causas, de la cuales por Contravenciones de Violencia contra la Mujer o Miembro del Núcleo Familiar corresponden 9034.

3.4.1. Tipo de muestra del archivo

La muestra del archivo se toma desde la emisión del Acuerdo Ministerial No 00126-2020 emitido el 11 de marzo de 2020 por la Ministra de Salud, en la que se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud por COVID 19 hasta el 12 de marzo de 2021.

Existiendo un ingreso de Causas nuevas por: Materia: Violencia contra la Mujer y Familia COIP, Tipo de Acción: Contravenciones de Violencia contra la Mujer o Miembro del Núcleo Familiar, Asunto: 159 Contravenciones de Violencia, un total de 1312 causas nuevas, de los diversos incisos contemplados en el art. 159 del Código Orgánico Integral Penal.

3.4.2. Selección de documentos

Los documentos que se utilizarán son las pericias dispuestas en auto de calificación de la causa, estas varían de acuerdo al contenido de la denuncia y el inciso por el cual se ingresa, las mismas se dividen en Informes Periciales de Trabajo Social e Informes Periciales Psicológicos correspondiente a las partes procesales. En ciertos casos, de acuerdo a los incisos primero y segundo del art. 159 del Código Orgánico Integral Penal, poseen un requisito previo como es el examen médico legal, por cuanto se incluye en la denuncia un hecho de agresión física realizado en la presunta víctima.

3.5. Matrices y procesamiento de la información

Se presentará tres modelos de matrices en función a instrumentos como la entrevista, la historia de vida y el análisis del archivo. Todo esto con el fin de responder la pregunta de investigación los objetivos

Tabla 3.1. Matriz para describir el archivo

	Información jurídica/caso concreto	Implicados (agresor y agredido)	Causas	Tipo de violencia	Descripción del relato	Resolución
Detalle formal del documento	Cuestiones principales del documento y el formulario	Datos informativos de los implicados	Causa legal que describe el documento	Tipología concreta en la que se inscribe el acto	Resumen del relato de las partes implicadas	Resolución general a la que se ha llegado.

Fuente: elaboración propia de la autora

Tabla 3.2. Matriz para describir a los implicados

Agresor	Agredido	Examen normativo	Examen médico
Descripción en códigos	Descripción en códigos con el fin de anonimizar la fuente	Revisión de cuestiones jurídicas como conceptos	Indagar en los principales criterios de evaluación

Fuente: elaboración propia de la autora

Tabla 1.3 Matriz base para las interacciones y análisis

Ficha breve para la interacción con los sujetos de estudio					
Descripci	Observación con los involucrados	Descripción del contexto	Narración de los actos	Interpretaciones de los implicados	Lógicas y sentidos

Explicación	Se recogerá los principales enunciados y prácticas que manifiesten los implicados.	Impresiones acerca del contexto y los modos de describir su realidad jurídica.	Descripción a detalle de las particularidades percibidas con los sujetos de investigación.	Conocimiento y entendimiento socialmente compartido con los implicados en los procesos judiciales previamente seleccionados	Consensos y acuerdos establecidos entre los implicados.
Nota: esta matriz tiene una utilidad previa a la investigación y posteriormente para el análisis de los resultados encontrados en función a la etnografía.					

Fuente: Elaboración propia de la autora.

Tabla 3.4. Fichas de sistematización

Interacción con los sujetos de investigación en la Unidad Judicial			
Número de participaciones	Tipo de participación	Instrumento aplicado	Periodo
S/N	Presencial	Breve descripción (audio y video)	Fecha concreta y lugar
S/N	Virtual	Registro en audio o video	Fecha y medios a través de los que se realizaron

Fuente: Elaboración propia de la autora.

3.6. Operatividad metodológica

Desde una mirada antropológica se ha tomado como referencia estudiar y analizar los casos de violencia de género y conyugal que se han suscitado en la Unidad de Violencia No. 1 de la ciudad de Quito. En este sentido se enfatizará en el estudio de los actuales marcos legales que reconoce estos hechos y que garantiza la protección de las víctimas de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Es así que las Unidades Judiciales de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, son competentes de conocer y evaluar este tipo de contravenciones. Uno de los intereses antropológicos que suscita este campo jurídico es que permite entender a al fenómeno de la violencia hacia la mujer como un estudio de las formas, clases y factores que llegan a condicionar los comportamientos violentos.

En este sentido, el análisis del archivo permite considerar una serie de datos relevantes, que por un lado se entiende los fundamentos normativos del hecho que establece el mismo documento. Se explicitan de igual manera los procedimientos establecidos en el artículo 159 del Código Orgánico Integral Penal, es decir, todo lo relacionado con violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar. De igual manera, se establece una entrevista a los presuntos procesados donde radica una historia de vida de los implicados. Por otro lado, en este archivo figuran informes médicos, psicológicos y socio económicos, este último elaborado por un/a trabajador/a social.

Finalmente, y a través de estas fichas se examinará los casos de violencia de género o conyugal que denote un fuerte componente político y social de los comportamientos patriarcales.

Asimismo, el análisis del archivo tiene por objetivo entender no solo el lenguaje jurídico y legal, sino el contenido y perspectiva que detallan cada uno de los documentos. De mismo modo se indagará en la comprensión de los hechos detallados en cada uno de los documentos, ya que manifiesta una postura del discurso judicial y sus dinámicas del poder.

Capítulo 4. Resultados

Es necesario advertir al lector de este cuarto capítulo que su contenido se divide en dos apartados. El primero que refiere a un ejercicio mayormente descriptivo del archivo judicial; el segundo posee un sentido mayormente interpretativo desde la perspectiva antropológica que guiará el análisis de los resultados. A partir de un principio aleatorio se escogieron los casos, de esta manera se optó por tomar ocho casos que datan de mayo del 2021 hasta octubre del mismo año. Los principales tipos de fuentes primarias con las que se contó para este análisis fueron sentencias condenatorias (entre convivientes y conyugues) y sentencias ratificadorias de inocencia (ex convivientes, enamorados, convivientes) en estas últimas, permiten acceder a diferentes tipos de testimonios donde se involucra a los implicados (presuntas víctimas y presuntos implicados) desde una mirada enfocada mayormente a una negociación entre partes procesales.

El valor antropológico de este análisis radica en entender a las relaciones culturales que se manifiestan en un proceso jurídico legal en la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia No. 1 de la ciudad de Quito. En este sentido, el concepto de violencia de género se convierte en un elemento indispensable para la comprensión de los resultados, ya que nos permite conjuntamente con la mirada antropológica centrarnos en un análisis de las prácticas y costumbres que se manifiestan en estos procesos. Asimismo, el ejercicio etnográfico permitió contemplar muchas de las variables ya que la autora de esta tesis formó parte de la mayor parte de procesos de contravenciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Cabe destacar, que gran parte de las fuentes primarias constan de una serie de informes elaborados por psicólogos, médicos legistas y trabajadores sociales.

Por otro lado, gran parte del material recolectado en archivos se ve complementado por una serie de entrevistas a personas pertenecientes a dicha Unidad Judicial. En este aspecto, se realizaron seis entrevistas con el fin de contrastar visiones y percepciones que manifiestan los archivos y quienes los elaboraron. De tal manera, que el análisis de los resultados puede guardar coherencia en función al resto de capítulos. Para el este análisis se prevé dilucidar la problemática de la violencia de género desde un marco conceptual antropológico que visualice en los sujetos de estudio las formas como opera la violencia de género las relaciones de un proceso jurídico como lo son los casos de violencia de género hacia las mujeres. Para finalizar es necesario precisar que

en algunos casos se ha optado por anonimizar las fuentes con el fin de preservar el carácter privado de dichos documentos.

4.1 Breve descripción del archivo judicial

El presente archivo consta de una serie de informes (jurídicos, médicos y socio económicos) y de expedientes donde figuran las sentencias condenatorias y ratificadoras de inocencia. Antes de dar inicio a este segmento se empleará el concepto propuesto por Francisco Fuster Ruiz (1999) de documento de archivo, debido a que brinda guarda estrecha relación con el campo de juristas, antropólogos, historiadores y documentalistas. Este documento de archivo guarda una serie de informaciones y narrativas de actores que han sido parte de procesos complejos, una muestra de ello es este concepto se relaciona directamente con el campo jurídico ya que su “naturaleza exclusivamente jurídica engendra derechos y obligaciones, [...] son documentos, testimoniales, auténticos, objetivos y por tanto verídicos o fehacientes” (104). Siguiendo esta explicación el archivo perteneciente a la Unidad Judicial de Violencia contra la mujer y la Familia No. 1 permite entender variables interesantes para los intereses antropológicos.

Por ejemplo, cada uno de los expedientes indistintamente manifiestan como primer punto una ficha única donde se realiza el registro de los presuntos agresores y víctimas. Así mismo se detallan datos generales del usuario como edad, cédula, nombres, identificación de género. Auto identificación étnica, estado civil, educación formal. Posteriormente prosiguen datos acerca de la agresión, aquí se detallan la fecha de la última agresión, desencadenante de la agresión donde se atribuyen como causas al alcoholismo, migración, desempleo, drogas, infidelidad y otros; se detallan los tipos de agresión. La parte final de esta ficha ofrece una descripción de la persona denunciada y presumible agresor, asimismo se agrupan argumentos y evaluaciones por parte de los encargados de la Unidad Judicial y paralelamente se inscriben los informes psicológicos, médicos y socio económicos. De esta manera se levanta un acta final del caso evaluado.

4.2 Representaciones de la violencia de género en los expedientes

Si bien es cierto los expedientes son de carácter condenatorio o ratificadores de inocencia permiten comprender en un grado el modo cómo es representada la violencia de género en diversos segmentos. Por ejemplo, en muchos de los casos el supuesto agresor tiene un rostro en común en la mayoría de los casos referenciados, en este aspecto, el posible agresor siempre es definido como un hombre, mestizo que su edad bordea desde los 23 años hasta los 43. Los casos

de violencia de género normalmente se inician con una serie de intimidaciones a las víctimas, de este modo las agresiones escalan al punto de violentar físicamente a sus parejas. Un testimonio relata que “mi conviviente es tranquilo, trabajador, desafortunadamente cuando mi conviviente ingiere alcohol, se pone agresivo, me cela y en algunas ocasiones me ofende” (Nota de campo, Quito, 21 de septiembre del 2021). Otra víctima relata que “el padre de mis hijos es posesivo, celoso y controlador, si me demoro en llegar a casa, y si me demoro en ocasiones me agrede física y verbalmente” (entrevista, Calisbel del Valle, Quito, 25 de octubre delo 2021). Tomando como referencia estos testimonios es palpable que la violencia de género en primera instancia se manifiesta en un sentido verbal. La pugna surge porque el hombre asume una supremacía en las relaciones de poder, en la que el imaginario de mujer resulta convertirse en una representación de la feminidad sumisa como esposa o madre que debe estar en el hogar y que entiende a lo masculino como superior dentro de las relaciones cotidianas de una esfera privada entendida como la familia.

En concordancia con lo plantea Isabel Aguirre Barrera (2008) “la sexualidad femenina de las mujeres se constituye mediante dos perspectivas antagónicas: el deber-ser, que implica la subordinación y la pasividad frente a la dominación y el no deber-ser relacionado con los comportamientos” (234). Estas dos perspectivas van tomando firmeza en el caso de los expedientes, pues no se entiende a la mujer como un agente enfocado al cambio, sino más bien como un sujeto instrumental dentro del hogar. Las mismas mujeres, manifiestan por ejemplo que los agresores a la hora de intimidarlas las agrede verbalmente como “puta, perra, maldita hija de puta, eres de lo peor, sardinita hija de perra, voy a matarle a toda tu familia, te salvas porque estás en el Ecuador” (Calisbel del Valle, testimonio, 25 de octubre delo 2021). En ambos casos, las víctimas son venezolanas y de igual manera los agresores emplean modos semejantes a la hora de ofenderlas, otra de las víctimas relata que “me ofende al decirme: prostituta estás rayada, todo el mundo habla mal de ti, mala mujer hueles a cebolla, vete de esta casa [...] dónde estabas, dónde te metiste, te estuve esperando y nunca saliste del trabajo, mujer de la calle, puta” (Carmen Rosa Brito Cabeza, testimonio brindado el 21 de septiembre del 2021). De este mismo modo se emplea la misma dualidad del deber ser y el no deber ser. Por ejemplo, la mujer-esposa tiene que comportarse de acuerdo al deber ser propuesto por los agresores, es decir, una mujer sumisa que su conducta no le permita poner en tela de juicio la supuesta integridad del hombre-esposo-pareja. Por otro lado, el no deber ser, se convierte en la contracara de la virtud femenina

imaginada por los agresores, es decir, de acuerdo a lo propuesto en sus investigaciones de violencia de género, Perela Larrosa (2010) explica que las agresiones verbales se manifiestan como un primer escenario donde el hombre manifiesta un “relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer” (355). La violencia verbal que ejercen en este caso, no solo reafirma lo anteriormente dicho, sino que consigue convertirla en un subalterno, que a base de reproches representa a la mujer como lo opuesto a las virtudes de una feminidad ejemplar.

Correlacionando esto con la mirada antropológica resulta interesante no solo contemplar la importancia de las relaciones de poder, relaciones que históricamente han sido desiguales abismalmente, sino entender cómo las representaciones de la mujer como putas, perras o prostitutas poseen no solo razones históricas sino culturales. La violencia de género guarda estrecha relación con la categoría de puta, puesto que es “concepto genérico que designa a las mujeres definida por el erotismo, en una cultura que lo ha construido como tabú para ellas [...] puta es una categoría de la cultura política patriarcal que sataniza el erotismo de las mujeres” (Legarde 2005, 559-560). Las implicaciones de este modo de representación y definición a las mujeres por parte de los hombres ponen en manifiesto un imaginario de una moral virtuosa de pulcritud, donde su contraparte y por qué no, antagonista, es la definición de puta. Ya que en ese mismo sentido la mujer definida como puta no posee ningún carácter venerable, sino que agrupa el libertinaje de su sexualidad y la deshonra pública. De igual manera, la definición prostituta. “significa exponer, entregar una mujer a la pública deshonra, corromperla [...] comercia con su cuerpo entregándose a los hombres por dinero” (Legarde 2005, 562). Estas definiciones pretenden que la mujer adquiere no solo un simbolismo negativo de la sexualidad femenina, sino que reafirma la cultura opresiva y patriarcal. Ya que, por un lado, reflejan una cara de una sociedad mayormente moralizada en donde la feminidad se convierte en el símbolo ideológico y simbólico de una mujer hogareña dueña de una maternidad natural. Por otro lado, son un síntoma socio cultural de un cúmulo de hombres que reafirman la imposibilidad de la mujer como ente fundante de una sexualidad erótica, ya que la mujer, desde la perspectiva masculina opresora representa una función ideológica donde se desmerece una capacidad de agencia.

Siguiendo esta línea en conversación con la autora de esta tesis, un criterio profesional menciona que los agresores tienen estas conductas porque son conductas aprendidas o vividas en sus estructuras familiares, son conductas repetitivas, conductas que tienen que ver con sus familias, con sus espacios individuales, con su espacio comunitario que las van reproduciendo, es una

forma de lenguaje con la que el agresor aprende a relacionarse. Entonces, hasta como un acto, como que no pueden controlar sus niveles de ira, no pueden controlar sus niveles de impulsividad, no pueden controlar su ideología machista, porque esto es estructural de la sociedad, también de las familias y del individuo. Entonces, un hombre que es celoso, que no le gusta que la esposa salga vestida de tal o cual manera, no va a dejar de ser celoso porque tiene una boleta. Entonces, en muy pocos casos son violencias menos severas, menos complejas y menos graves, y que los ciclos todavía nos son muy recurrentes, no ha habido muchos ciclos de violencia, no ha habido mucho tiempo de pareja, se logra de alguna manera frenar la violencia con la denuncia, pero muy pocos casos. Porque lamentablemente la boleta no logra cambiar toda esta estructura, todo este bagaje con el que viene el agresor (entrevista, Lcda. Daysi Andrade, Quito, agosto 2022.).

Para Jaramillo y Canaval (2020) la violencia de género “facilitará su comprensión y uso en los diferentes campos del saber, dado que este concepto se usa de manera equivalente con el de violencia de género y se relaciona con el de violencia contra la mujer” (179). Las autoras, si bien en un principio homologan los conceptos, posteriormente, se centran en explicar que estos modos de entender “el concepto de violencia de género está vinculado a un sistema de ideas y representaciones sobre el mundo circuncidante y está ligado a diferentes campos” (Jaramillo y Canaval 2020, 180). En este aspecto, las definiciones y agravios con las que los agresores definen a sus víctimas ponen en debate los modos de representación a los que son sometidos las mujeres en la actualidad, que en un marco cultural reafirman las prácticas, costumbres e imaginarios de un sistema patriarcal. Sin embargo, esta misma problemática conlleva a que tanto agresor como víctima pugnen algo que resulta de gran interés para ambas partes, los hijos, el hogar y la familia. Nuevamente, es el hombre quien determina la pugna de intereses, por ejemplo, en los testimonios existe una variable presente en ambos casos, la pugna por los hijos o el hogar. Uno de los agresores manifiesta “te vas de aquí, pero sin mis hijos, aquí no tienes nada, no te vas a llevar a mis hijos por trocha, tú no estás enferma, lo que tienes es odio en el corazón” (Calisbel del Valle Vargas de Anderson, testimonio brindado el 25 de octubre del 2021.).¹ El hombre se reafirma y recrea como la pieza fundamental del hogar, donde los hijos se convierten en el objeto de pugnas, para así consolidar no solo la conformación de un espacio donde materializa y ejecuta las

¹ Ficha única. Expediente, sentencia condenatoria, cónyuge inc. 2, 07.

relaciones de poder. Del mismo modo, la moralidad de su personalidad sale a flote a la hora de presenciar una posible separación de los hijos. La misma condición de mujer y el no deber-ser configuran en la esfera privada de la familia una serie de roles enfocados a entender a la mujer maltratada como una mujer que no obedece, y es por esa misma razón, que el agresor adquiere protagonismo dentro del hogar, es decir, se define a sí mismo como la pieza articuladora de las diversas partes de la familia, y define posteriormente a la mujer como seres perturbados por fuerzas anímico sentimentales.

Por ejemplo, esto no quiere decir que mayoritariamente la mujer sea más agredida físicamente que agredida verbalmente. Dentro de la violencia, así como hay ciclos, también hay la escalada de violencia que empieza con insultos, agresiones verbales más fuertes, empujones, golpes, golpes más severos, hasta llegar a casos de femicidio. Entonces, la violencia no solamente es cíclica, sino también que aumenta de forma escalada, entonces casi todas las violencias vienen acompañadas de violencias verbales y que están ya en un momento de su violencia física. De acuerdo a la ley, la violencia psicológica es un delito, entonces es la fiscalía quien asume esas causas.

Según el Código Integral Penal, en su artículo 159 se establece que “la persona que hiera, lesione o golpee a la mujer o miembros del núcleo familiar, causando daño o enfermedad que limite o condicione sus actividades cotidianas, por un lapso no mayor a tres días” (Código Integral Penal del Ecuador 2021, 61). En este sentido, el poder judicial tiene la capacidad de normar y definir qué agresiones pueden considerarse como punto base para valorarse en un juzgado. Sin embargo, esto demuestra las limitaciones que tiene el mismo protocolo jurídico a la hora de sopesar los casos de violencia contra la mujer. Por ejemplo, en un expediente se manifiesta que un hombre agrede a una mujer y esta hace la debida denuncia, sin embargo, a la hora de fundamentar el hecho la mujer encubre al agresor y la supuesta víctima declara lo siguiente en un informe psicológico “regresamos como novios desde hace tres meses, no desea seguir con el proceso legal y es por eso que no se ha presentado a la evaluación psicológica” (Kimberly Pamela Lucero Cuesta, testimonio brindado, 01 de octubre del 2021).²

² Ficha única. Expediente, sentencia ratificadora de inocencia, enamorado inc. No rinden testimonio las partes procesales. 2, 07.

La problemática que suscitan las agresiones hacia la mujer es determinada en cuanto el poder judicial brinda las garantías, si bien es cierto, para estos procesos, dicho acto es considerado como una falta contraventora. Así mismo, “la violencia contra las mujeres es un fenómeno multicausal que está sustentado por determinadas estructuras de poder y dominación en las que todos estamos inmersos y que conforman el orden social patriarcal” (Larrosa 2010, 256). Por ejemplo, algunas de estas causas que se mencionan en la cita y que a su vez se reflejan en varios expedientes de este archivo son: los presuntos agresores provienen de zonas periféricas, en su mayoría son hombres mestizos que han cursado estudios de bachillerato y superiores, las víctimas se limitan a narrar agresiones verbales posiblemente por miedo a represalias, puesto que en los informes médicos las presuntas víctimas presentan golpes en su rostro o brazos.

En un breve diálogo con el Defensor Público de las Víctimas se contempla un argumento interesante que pone en diálogo ambas partes. En todo caso tenemos los dos ángulos, en el caso que dicta el juez la sentencia absolutoria, si hay fundamentos para apelar nosotros nos acudimos con el recurso de apelación ante la Corte Provincial de Justicia, la misma que es de segunda instancia, y que tendrá rever esa sentencia si realmente está motivada, o no está motivada, en el caso que no esté motivada, obviamente la Corte Provincial va a rechazar la sentencia de primera instancia, y aceptar el recurso de apelación, condenando y sancionando al procesado. En otro de los casos cuando hay una sentencia condenatoria por lo general la víctima queda netamente complacido porque hay una sanción para el agresor, y el hecho que hay una sanción estamos hablando de que de prevenir, erradicar la violencia, de acuerdo a lo que dice nuestra Carta Magna esto el art. 66 numeral 3 literal a y b de la Constitución de la República del Ecuador (En entrevista con el autor, Defensor Público de Víctimas, Jorge Sailema, agosto 2022.). Mirando desde este modo, es preciso entender que la representación de la mujer por parte de sus agresores siempre se determina por cuestiones que aluden a su sexualidad. Es decir, la mujer se convierte en un sujeto instrumental constantemente oprimido, maltratado y silenciado por una cultura que ostenta el poder y le niega su capacidad de agencia.

4.3 Machismo y violencia de género

Dentro de un sistema patriarcal, la condición de mujer representa una variable importante dentro del orden social, ya que históricamente han pertenecido a una esfera donde la desigualdad ha sido sustancialmente enorme con relación a los hombres. En este sentido, la mujer pertenece a una

esfera privada destinada al cuidado del hogar y que se la ha representado como doméstico. En su articulación y relacionamiento con sus parejas, principalmente hombres, se ha evidenciado en una gran parte de los casos que la violencia se vincula a una cultura machista elucubrada por el mismo sistema patriarcal hétero normativo. Es decir, “este sistema justifica, reproduce y tolera una serie de imaginarios y prácticas entre hombres y mujeres, que partiendo de la desigualdad y discriminación de géneros termina afectando la vida familiar” (Bejár 2009, 301).

La mayoría de los expedientes revisados aluden a una fórmula concreta acerca cómo operan los agresores. Con relación a la presunta violencia se entiende que la mujer es agredida en un espacio cotidiano como el hogar o el domicilio donde residen ambas partes procesales. En muchas de las ocasiones las agresiones surgen debido al consumo de alcohol o a celos, en este sentido, los agresores violentan el espacio intrafamiliar. Las víctimas concuerdan en su totalidad a la hora de enumerar incidentes anteriores, es decir, se registran en promedio tres agresiones previas a la denuncia. Sin embargo, las mujeres no son las únicas víctimas, pues los hijos y familiares también se contemplan como afectados y agredidos. Las agresiones verbales son las más frecuentes, aunque desembocan en agresiones físicas que no son consideradas como graves.

En los informes psicológicos existen pruebas a las que se someten tanto víctimas como agresores, por un lado, los agresores normalmente son considerados con niveles bajos de ansiedad, un nivel de autoestima medio, lo que según el mismo informe se estima que puede mejorar sus niveles de autoestima. Asimismo, los casos reflejan que los maltratos y diferencias surgen desde hace años o incluso meses. Resumiendo, un poco, el perfil del agresor principalmente se debe al consumo abusivo del alcohol o estupefacientes, y a los celos muy intensos o conductas controladoras.

Esto nos sitúa en un escenario diferente a la hora de entender a la mujer frente a las acciones violentas, por un lado, existe un escenario donde se reflejan las relaciones de poder y por otro lado se contempla otro modelo de mujer que a partir de garantías legales busca establecer una diferencia sustancial no solo ante los hombres, sino ante la misma ley. En una de las actas se manifiesta que uno de los fundamentos del hecho fue que el cónyuge consumía alcohol y posteriormente la golpeó, sin embargo, la víctima forcejeó con el agresor y posteriormente la golpeó. Minutos después, la misma víctima enfrenta al agresor comenta que “no me dejé pegar, envolví mi mano en su capucha” aunque después el agresor lastima y maltrata físicamente a la mujer. Es esta la que defiende su condición de mujer e inicia un proceso legal (Magdalena

Alejandra Endara Molina, testimonio brindado el 19 de octubre del 2021).³ La mujer no solo lo denuncia, sino que solicita que se extiendan medidas de protección.

Desde la perspectiva de Daros, “la mujer ha sido desvalorizada y despreciada. Desde cuando se tiene noticia, los trabajos se dividieron en roles atribuidos a las mujeres [...] esta distribución no fue simétrica sino que dotó a los hombres valores superiores” (Daros 2014, 109). Esto nos permite inferir en primera instancia que las condiciones de posibilidad para que las mujeres puedan acceder a una esfera equitativa son bastante difícil, sin embargo, el maltrato de género y particularmente a la mujer se deben a que el machismo y la violencia es una cultura instaurada en los imaginarios de las personas desde que son pequeñas. En posteriores análisis de este mismo segmento vamos a aplicar el paradigma heredado de la metáfora teatral donde se presenta esta problemática cultural como un drama. Esta propuesta surge debido al interés de entender la violencia y maltrato de género, el escenario patriarcal y el agresor masculino y víctima femenina. De este modo se prevé trabajar con el archivo de manera que los mismos expedientes arrojen materia de análisis donde se constaten los resultados.

Con el afán de mirar integralmente el maltrato y violencia en las parejas, Leonor Cantera Espinosa (2004) denomina a esta problemática como drama cultural, con el fin de poner en un lenguaje mayormente accesible un problema que requiere profunda reflexión. Es así que es escenario en que se desarrolla una acción violenta se debe a un sistema patriarcal que subyuga principalmente a las mujeres y las diversidades. El guion de aquel drama se ve reflejado en las acciones violentas que se desarrollan en un determinado orden social, los personajes se fundamentan en la dicotomía agresor hombre y víctima mujer. Finalmente, el público que sopesa, reflexiona e investiga esta problemática son las ciencias y los medios de comunicación masivos que mediante diversos mecanismos son los encargados de situar este debate en una opinión pública.

El archivo judicial no solo representa una voz autorizada en el debate legal en torno a estos actos de violencia, sino que, también esconde una serie de voces que han sido silenciadas y otras que han sido tecnificadas. Los informes que se acoplan a este tipo de archivos no solo engloban un análisis fundamentado en términos profesionales, médicos, psicológicos o socioeconómicos. Sino, también articula una serie de actores como jueces, abogados, las partes procesales, testimonios

³ Ficha única. Expediente, sentencia condenatoria, cónyuge inc. 2, 04.

entre otros elementos. Siguiendo, esta acotación, nos centraremos en explicar cómo este denominado drama cultural, vincula diversas acciones en las que los involucrados teatralizan esta concepción de la violencia y reivindican en algunos casos el ocultamiento de la defensa. Se presume que “la violencia en la pareja heterosexual es ejercida por un agresor masculino sobre una víctima femenina. En ella se describe la larga historia de gestación, desarrollo, justificación y ocultación de esta modalidad de maltrato en la pareja” (Espinosa 2004, 04).

El mismo escenario patriarcal se caracteriza por articular a lo masculino a una palestra de supuesta superioridad, en donde la mujer se convierte en sujeto dominado. Es decir, el sistema no solo modifica y auto organiza sus variantes socioculturales caracterizadas por un androcentrismo masculinista. Para este sistema, la mujer es vista como el elemento encargado del hogar y la familia, es decir, se convierte en un sujeto domesticado por el mismo sistema y principalmente por los hombres. El binarismo de macho y hembra refuerza lo que la autora llama “ideología patriarcal” sin embargo, este sistema constituye el “caldo cultural de cultivo del recurso estratégico a la violencia social en general y particularmente del maltrato de la mujer en las relaciones de pareja”. (Espinosa 2004, 05). El mismo sistema judicial, en el que se inscribe el Código Orgánico Integral Penal determina una valoración de dichas infracciones, por ejemplo, el artículo 159 fundamenta que las contravenciones de Violencia contra la mujer serán castigadas a partir de sanciones como penas privativas de libertad, reparación integral de los afectados, medidas de protección o disposición de tratamiento psicológico (Código Integral Penal del Ecuador 2021).

Esto demuestra, que las mismas leyes no garantizan adecuadamente un protocolo adecuado de seguimiento de las víctimas de violencia, sino que las subsume en una misma esfera patriarcal y opresiva. Puesto que, al regirse a una norma legal, no existe un margen por donde se pueda debatir lo tipificado en el código. Es por esto, que muchos de los expedientes revisados las víctimas abandonan el proceso o no rinden el testimonio. Es decir, si bien, la actual normativa resulta edificante a la hora de acompañar estos procesos, también, se debe a una cultura patriarcal instaurada en las víctimas. Ante esta problemática, recabamos en una entrevista una serie de criterios personales donde se enuncia lo siguiente: siempre se trata de priorizar grupos de atención prioritaria y situaciones de nivel de riesgo, donde la víctima tenga niveles de riesgo bastante altos de violencia o que peligre su integridad física, emocional o incluso su vida. Entonces, “ya es ahí cuando generalmente se debe dar prioridad. Estructuralmente sería

importante que las víctimas tengan un proceso de seguimiento y de apoyo también, pero operativamente desde las unidades judiciales sería imposible que lo logremos” (En entrevista con el autor, Licda. Daysi Andrade, agosto 2022.).

Dentro de este drama cultural los personajes se entienden como el hombre agresor y la mujer víctima, aunque esto se deba a una patología dentro de la sociedad y la cultura también se ve determina por la reproducción ideológica dentro de los hogares. La idea de hombre como sujeto superior es algo que se reproduce no solo dentro del hogar, sino de instituciones como las educativas, los grandes medios de comunicación y los espacios de sociabilidades modernas. Es decir, la gran mayoría de manifestaciones culturales modernas han visto en las estructuras machistas los modos perfectos para reproducir diferentes patologías como la violencia. En este sentido, el hombre agresor, se refleja tanto en los expedientes como en los informes. Por ejemplo, en la mayoría de expedientes se manifiesta que los hombres agresores son sujetos maltratadores, que a partir del consumo de alcohol coadyuvan a agravar esas tendencias. De igual manera, el maltrato se ejerce sobre las mujeres que por lo general son madres de familia, cónyuges o compañeras sentimentales (María Isabel Gómez Rivera, testimonio brindado el 27 de julio del 2021).

Otro rasgo, importante es que el hombre maltratador no solo atenta y violenta la integridad de las mujeres víctimas, sino que violentan la misma estructura familiar, puesto que los hijos por lo general se convierten en espectadores de esa clase de actos violentos. Una de las víctimas manifiesta que “estuve casada con mi exesposo por siete años, tenemos un hijo en común. Me había pegado varias veces, hace cinco años lo denuncié, pero no seguí el trámite. Ahora es más violento y agresivo” (María Isabel Gómez Rivera, testimonio brindado el 27 de julio del 2021).

Dentro del protocolo de atención a víctimas de violencia, se establecen parámetros básicos, que son similares a los que también están establecidos desde la parte académica. Es decir, se realiza una introducción breve al usuario de cómo se va a realizar la pericia, qué punto se va a tocar, cuánto tiempo aproximadamente se va a demorar, se le solicita la firma del consentimiento informado y se explica brevemente cómo se llevará el proceso de la pericia. Una vez que se le explica a la víctima la pericia, dentro del departamento de Trabajo Social se hace en primera instancia una entrevista semiestructurada en base a la historia de la violencia desde el hogar primario, la historia de la pareja, la situación actual, posteriormente se realiza una valoración de

todo el contexto socio económico, el mismo que nos permite determinar los factores de riesgo dentro de las estructuras familiares.

Esto representa una primera instancia de investigación, y como una parte complementaria de una investigación es el trabajo de campo para ver cómo funciona la dinámica dentro del hogar, dentro de la parte comunitaria y de las redes de apoyo. Las estructuras educativas, todo lo que está rodeando, o dando apoyo, o en donde se desenvuelve el grupo familiar, que permita también establecer otros indicadores de violencia. Si se conoce antecedentes, frecuencia, niveles de incidencia, otros factores de riesgo posibilitan identificar la situación en la que se encuentra la víctima al momento de la valoración.

Si bien el sistema patriarcal es un escenario donde la violencia de género y el maltrato doméstico se representa como algo común y cotidiano, sus implicaciones son nocivas para la constitución de una subjetividad femenina. De este mismo modo el machismo y la violencia poseen una función normativa en la que la mujer es inferior y se desmoviliza. Es decir, la víctima se constituye como un sujeto indefenso, donde reside el temor de una futura agresión. En este aspecto, los principios patriarcales no posibilitan a las mujeres entenderse a sí misma por fuera de la esfera de la opresión. Ya que generan un mismo mecanismo normativo donde las víctimas no poseen garantías, por ejemplo, si regresamos a ver los expedientes vemos que las víctimas abandonan los procesos y de esa manera no se concluye un proceso.

4.4 Implicaciones jurídicas y culturales en la violencia de género

La progresiva desigualdad que se ha registrado a lo largo de la historia ha inferiorizado a la mujer en diversos sentidos sexuales, emocionales, productivos, artísticos y laborales. En este sentido, es necesario explorar en las implicaciones ideológicas y culturales que se suscitan a la hora de indagar en los actos de violencia de género. Si bien es cierto gran parte de las agresiones son físicas y verbales, las mujeres defienden y ponen en resguardo a la familia y los hijos, es decir, el fundamento es el cuidado de los hijos que por general son de ambas partes procesales. Por ejemplo, una de las víctimas manifiesta: “solicito medidas de protección para que el papá de mi hijo no se acerque, quiero que nunca más me vuelva a agredir y quiero que me deje vivir en paz junto a mi hijo” (María Isabel Gómez Rivera, testimonio brindado el 27 de julio del 2021).

De lo que se ha visto en las víctimas de violencia generalmente tienden a desarrollar justamente sintomatología depresiva. Previo a esto puede haber algunos indicadores de dependencia, sobre

todo se da dependencia emocional, que esto justamente es lo que se debe trabajar en la terapia. Estas conductas hacen que la víctima se mantenga en esta situación de violencia. Los rasgos más destacados en cuanto al presunto agresor, lo que se registra justamente tiene que ver mucho el entorno, el hogar donde ha crecido, dónde se ha normalizado la violencia contra la mujer. También han manifestado los síntomas de impulsividad y agresividad altos generalmente, pues no hay una patología, trastorno específico, en muchos casos se ha hablado de un narcisismo, pero esto es discutible, todavía hay esta idea de que los narcisistas tienden a ser muchos más violentos, pero de lo que he visto tiene que ver mucho con el hogar de origen sobre todo el entorno donde ha crecido.

Poniendo en diálogo con el concepto de violencia de género podemos encontrar una serie de explicaciones en torno a cómo el agresor preserva estos marcos de desigualdad. Por un lado, “la conducta del maltratador se ha apelado con frecuencia a la existencia de una serie de psicopatologías: carácter agresivo, falta de control de la ira o una infancia marcada por experiencias de malos tratos” (Expósito 2011, 20). Esto a su vez, pone en debate los grandes márgenes que dividen las relaciones de poder, es decir, el maltratador reafirma sus condiciones adjudicadas per se, sin embargo, la cultura machista y el sistema patriarcal motivan a que la mujer se entienda como una persona inferior y que de manera indirecta aprueba estas asimetrías. “la violencia de género es una cuestión cultural que resulta de un proceso de socialización, cabría preguntarse entonces si todos los hombres son maltratadores o si existe una psicología del maltratador” (Expósito 2011, 23). Estos debates, dentro de la mirada cultural ponen en discusión dos temas: los perfiles del maltratador y una cuestión natural de la violencia. En una conversación con el psicólogo de la Unidad Judicial, lugar donde se desarrolló este estudio se manifiesta en torno lo siguiente en torno al perfil del agresor:

Bueno, primero entiendo pues que hacen la denuncia, la correspondiente denuncia, la persona que se siente agredida de alguna manera, de allí entiendo que se hace un sorteo, pasa a algún juez, los secretarios y los ayudantes judiciales se encargan de contactarse con el equipo técnico, trabajamos psicólogos peritos, las trabajadoras sociales, y nosotros agendamos generalmente las fechas en base a nuestra agenda, valga la redundancia, agendamos las fechas, una vez que se agendan las fechas generalmente de lo que he visto, se hace 1 mes a 2 meses después de la fecha de la denuncia, debido a la carga y la cantidad de procesos que ingresa. Luego que asisten las personas a su respectivo agendamiento, por ejemplo en el caso de la víctima, se hace un enfoque

un poco diferente al del agresor, en la víctima se aplica los test para detectar síntomas depresivos síntomas de ansiedad, y también se hace una escala de riesgo de predicción de riesgo en violencia contra la mujer, el caso si es que hablamos de pareja. En el caso de los presuntos agresores, pues también se aplica los mismos test de ansiedad y depresión, pero se aplica un test, en mi caso aplica un test proyectivo que se llama test de Rorschach, dónde puedo visibilizar un poquito más hacia dentro de la persona y determinar sobre todo los síntomas de violencia que se encuentran en el presunto agresor, ya sea que viene de un hogar violento, tiene rasgo de personalidad que no puede controlar ciertas impulsividades, depende del caso pero se hacen los enfoques distintos , luego se entregan los informes, yo entiendo que el juez delibera con estos informes y más las pruebas que dé el abogado ya liberan en audiencia (entrevista, Psicólogo. Luis Fernando Álvarez, Quito, agosto 2022.).

Aquí se puede entender dos enfoques diferentes dentro de las implicaciones ideológicas, jurídicas y culturales. La primera de interés antropológico en donde se ha normalizado la cultura de la violencia por parte de las víctimas, en donde la mujer se manifiesta como un sujeto domesticado que se limita a obedecer, es decir, existe un rasgo instrumental vigente que redifica la condición femenina en las relaciones de pareja. Otra cuestión de interés es entender que las leyes tienen implicaciones ideológicas enfocadas al machismo, por ejemplo, la ley posee un carácter funcional que reafirma los rasgos de lo que anteriormente llamamos drama cultural. De igual modo, la ley no brinda garantías de seguimiento a un proceso en donde la víctima ha sido maltratada. Una muestra de esto es que las víctimas enuncian experiencias de maltrato previas.

Existe una estructura básica establecida por el protocolo de peritos que también es homogénea a la parte de la formación académica que es lo que se establece como informe social. El informe pericial tiene una estructura bastante homogénea, hay puntos que se diferencian, pero la estructura básica dentro de trabajo social es conocer todos los antecedentes de hogar primario: antecedentes desde la relación de pareja, frecuencia de agresión, tipos de agresión, determinar el ciclo de la violencia a través de las dinámicas de comportamiento de "qué pasa después de cada agresión" (En entrevista con el autor, Licda. Daysi Andrade, agosto 2022.). Esto en cuanto al tema de violencia, la estructura de la parte socioeconómica, el trabajador social necesita saber cuál es la situación de salud, en cuanto a discapacidades, enfermedades complejas, enfermedades graves, situación económica para ver si la familia cubre o no cubre necesidades básicas establecidas a través de la canasta básica, situación de vivienda, situación laboral, situación educativa.

Estos parámetros básicos son el componente social que nos permite ver en qué nivel de vulnerabilidad se encuentran las víctimas. Por ejemplo, hogares monoparentales que no cubren con la canasta básica familiar, que tienen gastos adicionales por temas de enfermedades complejas, catastróficas, esto hace que las situaciones de violencia se agudicen y sean mucho más graves y más severas, y que la víctima tenga más dificultades y más limitaciones para romper el ciclo. A mayor complejidad dentro de las estructuras familiares y de los factores de riesgo, hay mayor complejidad para que las víctimas rompan los ciclos de violencia. Entonces, toda la evaluación de la parte social, económica, nos permite identificar los puntos críticos, los nudos críticos de las estructuras familiares y de las víctimas.

Para Expósito (2011) la existencia de una asimetría social y cultural determina que el “agresor y víctima justifican su situación según el papel masculino o femenino aprendido” (95). En este aspecto las relaciones de violencia se normalizan y naturalizan como respuesta al aprendizaje cultural pasado, es decir, las estructuras familiares presentan este problema desde que los posibles agresores son niños o adolescentes.

La violencia conyugal o intrafamiliar se da dentro de todas las esferas sociales, no hay una clase social en donde sea mayor incidente la violencia que otras. Lo que socialmente se ha visualizado o se ha creído es que dentro de las estructuras de pobreza se dan varios factores como por ejemplo consumos y tráfico de drogas, agresiones, y diferentes situaciones sociales que son relacionadas con las situaciones de pobreza o precariedad familiar. Pero no es así, esto es como una forma de que criminalizar, de castigar a la pobreza, de darle a la pobreza una connotación de que es la causa de todos los males y realmente no es así. Lo que hace la situación de pobreza es agudizar las condiciones de violencia, es profundizar las situaciones de violencia y que la ruptura del ciclo sea mucho más compleja para las víctimas. No es lo mismo romper un ciclo de violencia a una persona que tiene una situación laboral, una formación universitaria, un trabajo, una relación de dependencia y que no depende del agresor, que una persona que tenga una situación laboral precaria, una situación de trabajo mal remunerado o que no tenga una situación de trabajo y dependa de la víctima.

Entonces, quien tiene un mayor ingreso tendrá mayores posibilidades de romper la dinámica de violencia, mientras que las víctimas que viven en situaciones de pobreza o desempleo tienen mayor dificultad para romper los ciclos de violencia porque dependen económicamente de sus

agresores. Además, de la violencia, el agresor va rompiendo las estructuras familiares, va rompiendo las redes de apoyo, de tal manera que la mujer tiene dificultad el momento de querer romper el ciclo de la violencia. Entonces, las mujeres en una situación de pobreza hacen que esta ruptura sea más difícil, que haya muchas dependencias hacia el agresor que le impiden romper el ciclo de la violencia. Entonces, lo que hace la pobreza no es la causa de la violencia, sino más bien lo que hace la pobreza es que la ruptura del ciclo sea más compleja y más difícil. “el machismo es una conducta individual y colectiva, donde una sociedad se niega a mirar de frente y a reconocer todas las manifestaciones e implicaciones de la desigualdad femenina, afirmación que se ha podido corroborar tanto en varones como en mujeres, quienes aceptan la desigualdad de género como natural” (Bejar 2009, 313).

Ante una cultura machista y patriarcal, la mujer posee una serie de diferenciadores en torno a los roles masculinos. Es decir, no solo las labores domesticas, sino el cuidado del hombre, los nios y los quehaceres del hogar. En este sentido, la mujer administra y gestiona los labores y sentidos de una esfera resumida al mbito privado hogar; de esta manera la mujer nuevamente reafirma su prdida de lo erotico y reafirmacion de su variable funcional operativa. Una muestra de ello son las resoluciones de los expedientes y actas, comunmente manifiestan cosas como las siguientes.

Respecto a esta resolucion de medidas de proteccion los sujetos procesales, en su mayora hombres, son notificados en persona. Acogiendo las recomendaciones en cuanto a la terapia especializada para trabajar sobre la relacion de padres separados con hijos en comun como sugiere la psicologa se oficie a un centro de salud publico correspondiente a su domicilio. esta terapia es individual en un centro de salud que corresponda a su domicilio durante el tiempo que en caso concreto se estime necesario, asi mismo y de manera obligatoria se debera acudir a terapia psicologica por el Buen Trato en el Centro de Atencion Integral (Mara Isabel Gomez Rivera, Acta completa emitida el 27 de julio del 2021).⁴ Cuando concluyan las terapias deberan remitir los oficios correspondientes a esta autoridad. La denuncia no se califica como maliciosa ni temeraria y la sentencia motivada se les notificara en las casillas judiciales que se han sealado para el efecto de cada caso.

De acuerdo a lo establecido por (Salinas Meruane y Arancibia Carvajal 2016) La constitucion de una subjetividad masculina se da en principio al interior de la familia. De igual modo el varon,

⁴ Ficha unica. Expediente, ex esposo inc. 2, 04.

hombre o macho tiene un modo de incidencia directa dentro del espacio público. En este sentido se constituye como autoridad, esto posteriormente determinará una identidad en la que los caracteres masculinos se superpondrán a los caracteres femeninos. Esta interrelación que si bien es histórica también determina un modo de acción a nivel socio cultural y un ejercicio del poder determinado.

En conversación con el departamento de trabajo social de la Unidad Judicial se manifestó que hay situaciones de violencia de carácter complejo. Puesto que llegan las violencias de todos los matices y de todas las formas: violencias severas, violencias de años, violencias iniciales, violencias no tan graves (que por no ser tan graves dejan de ser violencias). En muy pocos casos la denuncia ha ayudado a disminuir la relación de agresividad de los agresores o de los procesados, principalmente cuando recién se está iniciando la relación, cuando la agresión no ha sido tan grave, no ha sido tan fuerte, como por ejemplo un empujón, una cosa menos grave que haya pasado una pareja después de una relación, ahí en muy pocos casos la denuncia logra frenar esta situación de violencia. Pero en todos los casos, no, porque la violencia no tiene que... o sea la sanción fue importantísima... que la sanción establecería el límite para el agresor, pero el tema de violencia, el tema de agresión va mucho más allá que una boleta (En entrevista con el autor, Licda. Daysi Andrade, agosto 2022.).

4.5 Víctimas, agresores y la cultura de la violencia

Dentro de la misma Unidad Judicial se establece, como forma de estudio para identificar cuáles son los factores de riesgo de violencia, el modelo ecológico establecido en el año 1993, acogido por Naciones Unidas. Es ahí donde se establecen parámetros individuales, familiares, comunitarios y sociales que inciden como factores o como rasgos que pueden reproducir situaciones de violencia. Por ejemplo, dentro del contexto individual están las familias que han sufrido situaciones de violencia. en niños que han sido agredidos en su infancia, que tengan alguna situación de discapacidad, que han tenido alguna condición psicológica - psiquiátrica, en la parte familiar todo lo que son violencias familiares, consumos de drogas, bajos índices de remuneración.

Estos niveles de estrés individual, familiar, comunitario, familiar que viven en zonas de riesgo, sin servicios básicos, zonas de conflicto sociales en países en donde las situaciones de violencia son comunitarias, que tienen riesgo y secuelas sobre las familias. Entonces, este modelo establece

cuatro niveles básicos de factores de riesgo que son los individuales, los sociales, los familiares y comunitarios, y en otros estudios se establecen ya niveles macrosociales que tienen que ver con los contextos y los conflictos mundiales. Cualquiera de estos riesgos, o la unión de uno o más factores de riesgo, inciden en los factores de violencia, en las que inciden como factores de violencia en las víctimas.

Obviamente no quiere decir que todos los niños que hayan sido víctimas de violencia en su niñez van a ser violentos, o van a volver a vivir situaciones de violencia en algún momento de su vida, pero si sumamos, por ejemplo, situaciones de violencias sufridas en la niñez más violencias comunitarias, más vivir en una zona marginal, más conflictos armados. Es como el tema de salud, por ejemplo, si una persona va donde el médico y le dice " a ver, usted. Vamos a ver su riesgo de que sufra una diabetes" (En entrevista con el autor, Licda. Daysi Andrade, agosto 2022.).

Los agresores tienen estas conductas porque son aprendidas o vividas en sus estructuras familiares, son conductas repetitivas, conductas que tienen que ver con sus familias, con su espacio individual, con su espacio comunitario que las van reproduciendo, es una forma de lenguaje con la que el agresor aprende a relacionarse. Entonces, hasta como un acto, como que no pueden controlar sus niveles de ira, no pueden controlar sus niveles de impulsividad, no pueden controlar su ideología machista, porque esto es estructural de la sociedad, también de las familias y del individuo. Entonces, un hombre que es celoso, que no le gusta que la esposa salga vestida de tal o cual manera, no va a dejar de ser celoso porque tiene una boleta.

La muestra del archivo manifiesta pocos casos, que son violencias menos severas, menos complejos y menos graves, y que los ciclos todavía nos son muy recurrentes, no ha habido muchos ciclos de violencia, no ha habido mucho tiempo de pareja, se logra de alguna manera frenar la violencia con la denuncia, pero muy pocos casos. Porque la boleta no logra cambiar toda esta estructura, todo este bagaje con el que viene con el agresor (Magdalena Alejandra Endara Molina, testimonio brindado el 19 de octubre del 2021).⁵

Si hablamos sobre el 100%, sería un porcentaje de un 70%, que la Defensoría Pública atiende a las víctimas de violencia intrafamiliar, y en el caso de asesoramiento estamos hablando de un 10% que las víctimas acuden a asesorarse sobre el procedimiento, sobre los pros, los contras y las

⁵ Ficha única. Expediente, sentencia condenatoria, cónyuge inc. 2, 04.

consecuencias jurídicas, que como Defensores públicos estamos en la obligación de hacer conocer a la ciudadanía; y, al 20% estaríamos hablando que acuden a defensa particular, porque realmente cuesta los honorarios de una defensa particular, especialmente hablamos de los procesados que acuden a defensas particulares, porque en el caso de víctimas yo hablaría de un 5% sobre el 100%.

Según Béjar, “el autoritarismo es un mecanismo de control social que utiliza el patriarcado para mantener su orden social; se manifiesta en defender y pretender que lo “masculino” goce de plenos poderes para hacer y deshacer las leyes y las estructuras sociales” (Bejar 2009, 314). A medida que las mujeres se apropian de un lenguaje jurídico, existe la posibilidad de acceder a un clima de contienda en torno a los casos de maltrato de género. En este sentido, las víctimas ven la posibilidad de resistir en cierta medida a las agresiones masculinas, aunque cabe mencionar que existen excepciones ya que en algunos casos son las mismas mujeres las que encubren a sus agresores. En este sentido, las mujeres poseen características en común que se manifiestan en la fundamentación de los hechos, que representa un segmento con significatividad jurídica ya que es donde se registra gran parte del problema inicial.

Conclusiones

A lo largo del presente documento se ha podido constatar que existe por un lado una estrecha relación entre condiciones históricas y sociales que delimitan los márgenes en los que transcurre la violencia. En este sentido, se puede apreciar que la violencia no solo puede ser entendida como una patología, sino también como un síntoma sociocultural. Esta sintomatología se funda y materializa a partir de un acervo sociocultural heredado que paulatinamente ha ido ganando espacios dentro de la esfera privada. Del mismo modo, existe una estructura base, socialmente compartida y aceptada, en la que la violencia se manifiesta y ejecuta al punto de transgredir los límites de la razón.

Por otra parte, en el caso de la revisión del archivo judicial se puede apreciar que el margen de legalidad no aporta las garantías necesarias para resguardar la integridad de los agredidos y víctimas de violencia. En este caso, las supuestas víctimas, denominación que se utiliza para referirse jurídicamente a los agredidos, no prosiguen con los casos debido a las amenazas que reciben por parte de sus cónyuges. En este sentido, la violencia contra la mujer comúnmente se manifiesta en la esfera privada de la vida intra familiar.

En este aspecto, los archivos manifiestan a través de su contenido un modelo de mujer que, si bien es cierto, es agredida, se caracteriza por no reivindicar sus derechos. Es decir, se representa como un agente destinado a la vida familiar y al cuidado del hogar y su pareja. Por otro lado, los agresores no solo aluden a una serie de palabras ofensivas, sino que ven en la mujer la subordinación de la vida privada. Es decir, es caracterizada como una pieza fundamental del cuidado del hogar, pero progresivamente se le desposee de su capacidad de agencia.

La violencia en contra de la mujer se representa como una acción legitimada del actual patriarcal heteronormado. Es decir, que para los agresores la mujer debe considerar las acciones violentas como una norma legítima en la que el hombre es superior y por esa razón, puede agredir a las mujeres. Finalmente, es necesario aludir a que la violencia contra la mujer, en el actual caso, es entendida como una consecuencia en la que la mujer no respeta la esfera doméstica que el hombre ha determinado para ella. En este sentido, la violencia no solo articula un clima de opresión y dominación masculina, sino que visibiliza a la mujer como un agente social históricamente oprimido.

En este sentido, investigaciones como esta demuestran que la normativa jurídica no garantiza el cuidado de los agredidos y principalmente de las mujeres. Sino que ven en la norma, un funcionamiento del poder judicial. Poder, que hasta el día de hoy representa falencia a la hora de evaluar a las víctimas, que en algunos casos han llegado a concretarse como casos de femicidio.

A lo largo del presente documento se ha constatado que existe una estrecha relación entre las condiciones históricas y sociales que delimitan los márgenes en los que se manifiesta la violencia. En este sentido, la violencia no solo puede ser entendida como una patología, sino también como un síntoma sociocultural. Esta sintomatología se funda y materializa a partir de un acervo sociocultural heredado que, paulatinamente, ha ganado espacio dentro de la esfera privada. Además, se identifica una estructura básica, socialmente compartida y aceptada, en la que la violencia se manifiesta y ejecuta al punto de transgredir los límites de la razón.

Por otro lado, la revisión del archivo judicial revela que el margen de legalidad no proporciona las garantías necesarias para resguardar la integridad de los agredidos y víctimas de violencia. Las supuestas víctimas, denominación jurídica para referirse a los agredidos, a menudo no prosiguen con los casos debido a las amenazas que reciben por parte de sus cónyuges. La violencia contra la mujer comúnmente se manifiesta en la esfera privada de la vida intrafamiliar.

Los archivos judiciales reflejan un modelo de mujer que, aunque es agredida, se caracteriza por no reivindicar sus derechos. Esta mujer se representa como un agente destinado a la vida familiar y al cuidado del hogar y su pareja. Los agresores, además de utilizar palabras ofensivas, ven en la mujer una subordinación de la vida privada. Se la considera una pieza fundamental del cuidado del hogar, pero progresivamente se le despoja de su capacidad de agencia.

La violencia contra las mujeres se presenta como una acción legitimada por un patriarcado heteronormado. Para los agresores, la mujer debe aceptar las acciones violentas como una norma legítima en la que el hombre es superior y, por ende, puede agredir a las mujeres. Finalmente, es necesario señalar que la violencia contra la mujer se entiende, en muchos casos, como una consecuencia de que la mujer no respeta la esfera doméstica que el hombre ha determinado para ella. En este sentido, la violencia no solo articula un clima de opresión y dominación masculina, sino que visibiliza a la mujer como un agente social históricamente oprimido.

Investigaciones como esta demuestran que la normativa jurídica no garantiza adecuadamente la protección de los agredidos y, principalmente, de las mujeres. En cambio, se observa en la norma

un funcionamiento del poder judicial que, hasta el día de hoy, presenta falencias a la hora de evaluar a las víctimas, lo que en algunos casos ha llevado a situaciones extremas como el feminicidio.

Referencias

2014. "CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL". 17 de Febrero.
https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf.
2018. "LEY ORGANICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS". 05 de Febrero. https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf.
- ACNUR. 2023. *ACNUR.Org Agencia de la ONU para los Refugiados*. abril. Último acceso: 2023. <https://www.acnur.org/violencia-sexual-y-de-genero.html>.
- Álvarez , Santiago. 2013. "¿A qué llamamos violencia en las ciencias sociales?"
<http://www.scielo.org.co/>." 07 de Febrero.
<http://www.scielo.org.co/pdf/hall/v10n20/v10n20a05.pdf>.
- Ardévol, Elisenda, Marta Bertrán, Blanca Callén, y Carmen Pérez. 2003. "Etnografía virtualizada: la observación participante y la entrevista semiestructurada en línea." *Athenea Digital* 1-21.
- Arendt, Hannah. 2006. *Sobre la violencia*. Traducido por Guillermo Solana. Madrid: Silgo XXI Editores.
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. 2020. *Naciones Unidas Derechos Humanos*.
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/victimsofcrimeandabuseofpower.aspx>.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. 2009. *Naciones Unidas Derechos Humanos*.
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>.
- Avdibegovic, Esmina, Maja Brkic, y Osman Sinanovic. 2017. "Emotional Profile of Women Victims of Domestic Violence." *MATERIASOCIOMEDICA* 109-113.
- Barrera, Dulce Isabel Aguirre. 2008. "Esposas y madres: la sexualidad femenina en Pedro Páramo." *La Ventana* 3 (28): 233-269.
- Bautista, Francisco Jiménez. 2019. "Antropología de la violencia: origen, causas y realidad de la violencia híbrida." *Revista Cultura de Paz* 9-51.
<https://revistadeculturadepaz.com/index.php/culturapaz/article/view/62/38>.
- Bautista, Francisco Jiménez. 2019. *Antropología de la violencia: origen, causa y realidad*. Loja: Cátedra UNESCO .
- Bejár, Beatriz Oblitas. 2009. "Machismo y violencia contra la mujer." *Investigaciones sociales* 301--322.
- Bolio Ortiz, Juan Pablo, y Hector Joaquín Bolio Ortiz. 2013. "El método cualitativo etnográfico y su aplicación para los estudios jurídicos." *Revista LOGOS Ciencia y TECNOLOGÍA* 158-165.

- Bourdieu, Pierre, y Loic J. D. Wacquant. 1995. *Respuestas por una antropología reflexiva*. México D. F.: Editorial Grijalvo.
- Bourdieu, Pierre. 1991. *El sentido Práctico*. Madrid: Taurus.
- Bourdieu, Pierre. 2014. *Meditaciones Pascalianas*. Traducido por Thomas Kauf. Barcelona: Editorial Anagrama.
- Burneo Salazar, Cristina. 2018. *La barra espaciadora*. 27 de Julio.
<https://www.labarraespaciadora.com/ddhh/derechos-de-las-mujeres/>.
- Camacho, Gloria. 2014. "CEPAL; Instituto Nacional de estadísticas y Censos." Último acceso: 2023. https://oig.cepal.org/sites/default/files/violencia_de_gnero_ecuador.pdf.
- Cavanaugh, Mary, y Richard Gelles. 2005. "The utility of male domestic violence offender typologies: new directions for research, policy, and practice." *Journal of Interpersonal Violence* 155-166.
- Código Integral Penal del Ecuador. 2021. *Código Integral Penal*. Quito: Función Judicial del Ecuador.
- Consejo de la Judicatura. 2020. *Guía informativa. Violencia de género y violencia intrafamiliar. Las formas y manifestaciones de la violencia atentan contra tus derechos humanos y contra tu integridad física, emocional y vital*. Quito, agosto.
- Daros, William Roberto. 2014. "La mujer posmoderna y el machismo." *Franciscanum* 107-129.
- DeSignificados.com. s.f. *esignificados.com*. Último acceso: 03 de 01 de 2021.
<https://designificados.com/violencia-verbal/>.
- Dutton, Donald, y Susan Golant. 1997. *El golpeador. Un perfil psicológico*. Buenos Aires: Paidós.
- EcuRed. s.f. *EcuRed*. Último acceso: 03 de 01 de 2021.
https://www.ecured.cu/Violencia_f%C3%ADsica.
- El Telégrafo. 2019. *eltelégrafo*. 01 de agosto.
<https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/12/segundo-debate-reformas-coip>.
- Elias, Norbert. 2016. *El proceso de civilización Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. México DF: Fondo de Cultura Económica.
- Enríquez Vásquez, Walter. 2019. *DerechoEcuador.com*. 19 de Junio.
<https://www.derechoecuador.com/fenomeno-del-femicidio>.
- Espinosa, Leonor Cantera. 2004. "Más allá del género. Nuevos enfoques de "nuevas" dimensiones y direcciones de la violencia en pareja." *Athenea Digital* 01-08.
- Expósito, Francisca. 2011. "Violencia de Género." *Mente y Cerebro* (48): 20-25.
- Fernández, Marina. 2020. 20 de 03. Último acceso: 03 de 01 de 2021. <https://www.psicologia-online.com/violencia-psicologica-que-es-ejemplos-tipos-causas-consecuencias-y-como-prevenir-la-4926.html>.
- Fiscalía General del Estado. 2014. Informe anual de la FGE 04 de Agosto.
<https://www.fiscalia.gob.ec/tipificar-el-femicidio-es-un-gran-paso-de-la-legislacion-ecuatoriana-fiscal-tania-moreno/#:~:text=agosto%20%2C%202014->

,%E2%80%9CTipificar%20el%20femicidio%20es%20un%20gran%20paso%20de%20la%20legislaci%C3%B3n,Org%C3%A1nico%20In.

- Foucault, Michel. 2014. *Historia de la sexualidad/Vol. 1. La voluntad de saber (Vol. 1)*. México: Siglo XXI Editores México.
- Galtung, Johan. 2016. “La violencia, cultural, estructural y directa.” 147-168. Instituto Español de Estudios Estratégicos.
- Geertz, Clifford. 1989. *El antropólogo como autor*. Barcelona: Ediciones Paidós.
- Geertz, Clifford. 1994. *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas*. Barcelona: Paidós Editorial.
- Geertz, Clifford. 2003. *La interpretación de las culturas*. Barcelona: Editorial Gedisa, S. A.
- González, Cristina. 2017. *El ciclo de la violencia, la teoría de Leonor Walker*. 24 de 10. <https://www.enfemenino.com/feminismo-derechos-igualdad/ciclo-de-la-violencia-fisica-leonor-walker-s1999982.html>.
- Holtzworth-Munroe, Amy, y Greg Stuart. 1994. “Typologies of male batterers: Three subtypes and the differences among them.” *Psychological Bulletin* 476-497.
- Hugues, Nancy Scheper. 1997. *La muerte sin llanto: violencia y vida cotidiana en Brasil*. Barcelona: Editorial Ariel.
- Ingold, Tim. 2017. “¡Suficiente con la etnografía!” *Revista Colombiana de Antropología* 3 (2): 143-159. <https://www.redalyc.org/pdf/1050/105052402007.pdf>.
- Jaramillo, Cruz Deicy, y Gladys Eugenia Canaval. 2020. “Violencia de género: un análisis evolutivo del concepto.” *Univ. Salud* 178-185.
- Jiménez, Francisco, y Francisco Muñoz. 2004. *Violencia estructural*. Granada: Universidad de Granada/Junta de Andalucía.
- Jiménez Bautista, Francisco. 2007. *La violencia y sus causas*. Colombia: Universidad de Pamplona.
- Jiménez Bautista, Francisco. 2018. “Violencia Híbrida: una ilustración del concepto para el caso de Colombia.” *Revista de Cultura de Paz, Vol 2*.
- Jimeno, Myriam. 2019. *Cultura y violencia: hacia una ética social del reconocimiento*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Centro de Estudios Sociales.
- Larrosa, Marta Perela. 2010. “Violencia de género: violencia psicológica.” *Foro, Nueva Época* (11): 353-376.
- Legarde, Marcela. 2005. *Cautiverio de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Medina Pérez, Patricia. 2020. *LegalToday*. 24 de Febrero. <https://www.legaltoday.com/practica-juridica/derecho-penal/penal/el-ciclo-de-la-violencia-de-genero-2020-02-24/>.
- Muratorio, Blanca. 2005. “Historia de vida de una mujer amazónica: intersección de autobiografía, etnografía e historia.” *ÍCONOS*.

- ONU MUJERES. 2011. *ONU MUJERES*. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>.
- Organización de las Naciones Unidas. 1993. *Vienna Declaration and Programme of action*. Acta de la conferencia de la ONU, Viena: ONU.
<https://www.ohchr.org/sites/default/files/vienna.pdf>.
- Organización Mundial de la Salud. 2002. “www.who.int.”
https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/abstract_es.pdf.
- Otufale, Ayodapo. 2013. “Socio-cultural factors influencing gender-based violence on agricultural livelihood activities of rural households in Ogun State, Nigeria.” *International Journal of Biodiversity and Conservation Vol. 5(1)* 1-14.
- Portelli, Alessandro. s.f. “El uso de la entrevista en la historia oral.” *Anuario N20- Escuela de Historia*.
- Primicias. s.f. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/nuevo-giro-caso-karina-del-pozo/>.
- Pujadas, Joan. 2000. “El método biográfico y los géneros de la memoria .” *Revista de Antropología social* 127-158.
- Ramírez, Hilda Sandra Saldaña, y Gabriel de Jesus Gorjón Gómez. 2020. “Causas y consecuencias de la violencia familiar: Caso Nuevo León.” *Justicia* 189-214.
<http://www.scielo.org.co/pdf/just/v25n38/0124-7441-just-25-38-189.pdf>.
- Riches, David. 1988. *El fenómeno de la violencia*. Madrid: Pirámide.
- Rivera, Ana María. s.f. “Fundación Nacional para el Desarrollo .”
<http://www.repo.funde.org/id/eprint/1245/1/2-Tipo-Viol.pdf>.
- Rosero, Mariela. 2020. *El Comercio*. 25 de Septiembre.
<https://www.elcomercio.com/tendencias/sociedad/ejecutivo-veto-total-codigo-salud.html>.
- Ruiz-Pérez, Isabel, Juncal Plazaola-Castaño, y María del Río-Lozano. 2007. “Physical health consequences of intimate partner violence in Spanish women.” *European Journal of Public Health, Volume 17, Issue 5* 437-443.
- Ruiz, Francisco Fuster. 1999. “Archivística, archivo, documento de archivo... necesidad de clarificar los conceptos.” *Anales de documentación* 103-120.
- Ruiz, Yolanda. 2009. “Biología, cultura y violencia.” *Universitat Jaume: Jornades de Foment de la Investigació*
(http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/79630/Forum_2002_13.pdf?sequence=1).
- Salazar, Berenice Pacheco. 2018. “Violencia escolar: la perspectiva de estudiantes y docentes.” *Revista Electrónica de Investigación Educativa* 112-121.
<https://www.scielo.org.mx/pdf/redie/v20n1/1607-4041-redie-20-01-112.pdf>.
- Salgado, Martha Patricia. 2016. “Concepciones sobre la violencia: una mirada antropológica.” *El Cotidiano* 7-19.

- Salinas Meruane, Paulina, y Susana Arancibia Carvajal. 2016. “Discursos Masculinos sobre el poder de las mujeres en Chile. Sujetos y subjetividades.” *Última Década* 1-26.
- Segato, Rita Laura. 2003. *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayo sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- Serrano, Rolando Sánchez. 2013. “La observación participante como escenario y configuración de la diversidad de significados.” *JSTOR FLACSO-México*.
- Silva-de-Vasconcelos, Marilena, Viviane Rolim-de-Holanda, y Thaíse Torres-de-Albuquerque. 2016. “PROFILE OF THE AGGRESSOR AND FACTORS ASSOCIATED WITH VIOLENCE AGAINST WOMEN.” *Cogitare Enferm* 01-10.
- Taylor, S. J., y R. Bogdan. 1987. *Introducción a los métodos cualitativos de investigación: La búsqueda de significados*. Madrid: Paidós Editorial.
- Theophilos, Rifiotis, y Natalia Castelnuovo. 2013. *Antropología, violencia y justicia : repensando matrices de la so-ciabilidad contemporánea en el campo del género y de la familia*. Buenos Aires: Editorial Antropofagia.
- Tilio, Antonella. 2020. *designificados.com*. <https://designificados.com/violencia-verbal/>.
- Tilio, Antonella. 2018. *designificados.com*. <https://designificados.com/violencia-verbal/>.
- Vessuri, Hebe M. C. 2002. “La observación participante en Tucumán 1972.” *Revista Paraguaya de Sociología* 289-315.
- Weber, Max. 2014. *Economía y sociedad*. Traducido por Francisco Gil Villegas. México D F: Fondo de Cultura Económica.
- Zucal, José Garriga, y Gabriel Noel. 2010. “Notas para una definición antropológica de la violencia: un debate en curso.” *PUBLICAR VII (IX)*: 97-121.
https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/188935/CONICET_Digital_Nro.5b01bd08-338d-46ca-b601-9dc343b7e87d_L.pdf?sequence=8&isAllowed=y.
- . 2004. *Violencia cultural*. Granada: Editorial Universidad de Granada.